**XLIX Legislatura**

**DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 98 de 2020**

S/C

Comisión de
Educación y Cultura

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resolución que prohíbe el uso de tapabocas con la leyenda "#EducarNoLUCrar"

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 8 de julio de 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Felipe Schipani.

Miembros: Señores Representantes Nicolás Lorenzo, Juan Federico Ruiz, Álvaro Dastugue, Alfonso Lereté, Sebastián Sabini y señora Representante Laura Burgoa.

Invitados: Por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública: Robert Silva García, Presidente; Consejeros Juan Gabito Zóboli, Oscar Pedrozo y Dora Graziano.

Por el Consejo de Educación Secundaria: Jenifer Cherro, directora general; Consejeros Carlos Rivero y Reina Pintos y Bautista Duhagon, Asesor.

Secretaria: Señora María Elena Morán.

Prosecretaria: Señora Yeanette Estévez.

=======II=======

**SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Schipani).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

Secretaría me sugiere pasar a archivo la minuta de comunicación presentada oportunamente con relación a iniciativas en el marco del proceso educativo. En la medida en que esto ameritó la comparecencia de las autoridades del CODICEN y que se pudieron evacuar todas las dudas, esto es lo que sugerimos para darle un trámite.

**SEÑOR SABINI (Sebastián).-** Como usted sabe, señor presidente, no pude participar el día en que se reunieron porque me encontraba en la comisión que tenía a estudio la Ley de Urgente Consideración.

Como bancada, queremos analizar la minuta ya que creemos que hay algunos aspectos que aún quedan por saldar; en particular, los relativos al Plan Ceibal. Una vez analizado en bancada, podremos dar lugar a esa solicitud. En todo caso, creo que es una decisión política y no de la Secretaría.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Es una sugerencia; lo planteo para que lo considere la Comisión.

**SEÑOR SABINI (Sebastián).-** Por ahora, pretendemos que se mantenga. En todo caso, como bancada, veremos el camino a seguir con la minuta. Creo que las respuestas dadas por el CODICEN han llevado adelante el 80% de los planteos que hacíamos, lo cual nos congratula. Además, estamos en sintonía, lo que es muy bueno, con relación a los programas educativos y los que se emiten a través de televisión nacional en cuanto a la respuesta a la pandemia, pero creemos que hay algunos ítems que quedaron por el camino y que son importantes. Luego de que lo discutamos en la bancada, plantearemos que se archive o que sean tratados en el plenario.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Perfecto, no tengo inconvenientes. No innovamos con relación a ese asunto.

(Ingresan a sala las delegaciones del Consejo Directivo Central y del Consejo de Educación Secundaria)

——Damos la bienvenida a la delegación del Consejo Directivo Central de la ANEP, integrada por el presidente, Robert Silva García; la consejera, Dora Graziano, y los consejeros, Juan Gabito Zóboli, Oscar Pedrozo y Juan Pérez, y a la delegación del Consejo de Educación Secundaria, integrada por la directora general, Jenifer Cherro; la consejera Reina Pintos; el consejero Carlos Rivero y el asesor, Bautista Duhagon.

Esta comparecencia estaba prevista para el pasado miércoles, pero tuvimos que postergarla en la medida en que ingresó al plenario de la Cámara la Ley de Urgente Consideración.

Vamos a leer la nota presentada por los diputados, integrantes de esta Comisión, Sebastián Sabini, Nicolás Lorenzo y Federico Ruiz, que es la que amerita la presencia de ustedes: “Sr. Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de CRR, Felipe Schipani. Presente. Quienes suscriben, preocupados por la resolución Nº 114 del Consejo de Educación Secundaria del día 17 de junio del corriente año, referente a la prohibición del uso de tapabocas con la leyenda '#EducarNoLUCrar' en los centros educativos, por considerarse violatorio de la laicidad. Solicitamos que las autoridades del Consejo de Educación Secundaria sean convocadas a la próxima sesión de la Comisión de Educación y Cultura a los efectos de tener un intercambio sobre dicha resolución”.

**SEÑOR SILVA (Robert).-** Para el Consejo Directivo Central de la ANEP y para el Consejo de Educación Secundaria es un gusto y una obligación estar acá, máxime cuando nos convoca un tema de este tipo, con el que nos sentimos absolutamente identificados por la naturaleza misma de las cuestiones a abordar en esta Comisión y, fundamentalmente, por las responsabilidades que nos confiere el lugar que ocupamos cada uno de nosotros dentro del gobierno de la educación.

Consideramos oportuno aprovechar esta instancia para manifestar ante los señores legisladores cuál es la posición y, sobre todo, algunas cuestiones bien importantes que hacen al quehacer educativo y que caracterizan a nuestro sistema educativo desde siempre. Me refiero al principio de laicidad y a la prohibición de realizar proselitismo en el ámbito público, en lo que tiene que ver con la educación. También, a la libertad de expresión y su manifestación concomitante, que es la libertad de pensamiento.

En ese sentido, queremos hacer algunas manifestaciones y expresar que para nosotros la laicidad constituye una visión del mundo en la que, paradójicamente, hay espacio para múltiples visiones, en ocasiones, encontradas. Así lo refiere Norberto Bobbio cuando en su obra, *Cultura Laica y Laicismo,* sostiene que la laicidad, al no encarnar una cultura específica, constituye la condición que hace posible todas las culturas. La laicidad es -sin perjuicio de otras consideraciones- el contexto de oportunidad o la condición de posibilidad para que diversos derechos humanos sean efectivamente garantizados al momento de establecer límites a esos propios derechos consagrados. Desde el punto de vista de la igualdad, la laicidad es un proyecto incluyente, que reconoce el derecho a la diversidad, a la diferencia y, por lo mismo, otorga carta de identidad a la pluralidad. La laicidad otorga esa carta de identidad a distintos sujetos tutelados por la igualdad y permite la convivencia pacífica entre ellos, porque supone que todos tenemos el mismo derecho a pensar o a creer diferente. Por eso decimos -siguiendo a Bobbio- que la tolerancia es el principio práctico de la laicidad.

En cuanto a la libertad, no hay dudas de que la laicidad habilita un conjunto amplio de libertades: la libertad de expresión unida a la de pensamiento, a la de conciencia, entre otras. Se debe tener claro el alcance de esta vinculación y, en particular, los límites que la propia laicidad, a partir de su misma esencia, impone al ejercicio de las libertades, en particular en el ámbito docente, lo que abordaremos más adelante.

Parece oportuno y necesario -y es en ese contexto que venimos aquí- hacer referencia a que la defensa del principio de laicidad no implica la imposibilidad de profesar alguna religión, por ejemplo, o de militar activamente en defensa de algún pensamiento o ideología. La eventual oposición existente entre portadores de distintas posiciones, no implica que no puedan ser todos, unos y otros, defensores de la laicidad desde una perspectiva integral.

En este sentido, recobra vital importancia la oportunidad y la instancia en donde se ejecuta o se lleva adelante tal profesión o tal militancia, en particular, a la luz de nuestras disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias de aplicación en el ámbito educativo.

Siguiendo a algunos autores que hemos leído como docentes en nuestro proceso de formación y repasándolos para esta instancia, cabe recordar una incompatibilidad existente en el marco de la laicidad: cuando nos enfrentamos a los fundamentalismos o a los fanatismos, cuestión que, sin duda, afecta la esencia de la laicidad. Esta visión o forma de proceder, va más allá de las consideraciones de oportunidad o de instancia a que referíamos recién, ya que quien defiende con tenacidad desmedida sus creencias religiosas o de otra naturaleza y condiciona cualquier consideración o razonamiento

diferente respecto de su posición, asume una postura anti laica por excelencia. La laicidad, por ser tal, se distancia de cualquier visión totalizadora del mundo.

En ese sentido, Norberto Bobbio, al referirse a las creencias definitivas expresa: “Aprendí a respetar las ideas ajenas, a detenerme ante el secreto de las conciencias, a entender antes de discutir, a discutir antes de condenar. Y como estoy en vena de confesiones, hago una más, quizás superflua: detesto con toda mi alma a los fanáticos”. Para Bobbio, el fanatismo es la negación del diálogo; también es la negación de la laicidad y de la democracia misma. |Esto no supone que quienes somos férreos defensores de la laicidad -lo hemos sido siempre- no tengamos ideas propias y no las defendamos, incluyendo valores y convicciones a cabalidad y plenamente, que además tienen distinta naturaleza, pero ello no implica que estemos dispuestos siempre a contrastarlas con otras ideas, con otros valores, a escuchar los argumentos que se ponen frente a nosotros, incluso, con la posibilidad de cambiar nuestras posiciones.

En definitiva, el reconocimiento que el pensamiento laico realiza respecto de la pluralidad es clave, ya que supone todo un modelo de sociedad abierta a la diversidad y dispuesta al encuentro, a la deliberación, al respeto y a la tolerancia.

Esta pluralidad merece el reconocimiento y la protección de las instituciones jurídicas y políticas como condición de coexistencia entre las personas que creen y piensan distinto. Se trata en todo momento de propiciar, de poner en valor, el espíritu laico, siendo vital recordar que fue, precisamente, ese espíritu laico el que produjo una de las más grandes conquistas del mundo moderno, que es la tolerancia religiosa, de cuyo seno surgió la tolerancia de ideas en general y, por último, de las opiniones políticas, cuestión sin la cual pensar en democracia es imposible.

En definitiva, existe lo que nosotros consideramos un círculo virtuoso entre la laicidad, el pluralismo y la democracia. Pero, para que todo esto sea posible, ¿cuál es la herramienta fundamental que una democracia y un país cuenta? A nuestro criterio -más hoy desde el cargo que ocupamos-, no existe lugar a dudas: esa herramienta es la educación laica. En particular, por los orígenes mismos de nuestra educación, pero en especial, por la necesaria y decisiva influencia que la misma ejerce sobre los futuros ciudadanos plenos de nuestra sociedad, que son, ni más ni menos, que el sostén democrático. En Uruguay, esta relación entre laicidad, democracia y educación, la tenemos bien clara desde nuestros orígenes republicanos, en particular, desde la reforma vareliana, que sentó las bases de nuestra educación y, con ella, las bases de nuestra nacionalidad oriental.

José Pedro Varela lo expresa al respecto en el Capítulo 11 de la Educación del Pueblo, que hemos traído, que se titula *La enseñanza dogmática*. Si me permite, señor presidente, voy a leer algunas partes, porque creo que siempre está acompañándonos como Estado, como nación y a quienes tenemos responsabilidades en la educación. Decía Varela a fines del siglo XIX: “La educación que da y exige el Estado no tiene por fin afiliar al niño en esta ni en aquella comunión religiosa, sino prepararlo convenientemente para la vida del ciudadano”.

Más adelante expresa: “Para esto, necesita conocer, sin duda, los principios morales que sirven de fundamento a la sociedad, pero no los dogmas de una religión determinada […]”

Comprendamos el momento histórico que lo hablaba, a esa tolerancia religiosa a la que hacíamos mención, a un momento que abrió las puertas de todo el resto.

Continúa diciendo: “[…] puesto que, respetando la libertad de conciencia, como una de las más importantes manifestaciones de la libertad individual, se reconoce en el

ciudadano el derecho de profesar las creencias que juzgue verdaderas. Sucede lo mismo respecto a la política: la escuela no se propone enrolar a los niños en este o en aquel de los partidos, sino que les da los conocimientos necesarios para juzgar por sí y alistarse voluntariamente en las filas que conceptúen defensores de lo justo, de lo bueno".

Podemos seguir leyendo porque son varios los párrafos que nos traen a esta realidad y que nos impulsan.

Reina Reyes, una de las pedagogas nacionales de mayor destaque, sostenía que para alcanzar la libertad para el hombre y para el sistema social democrático, la laicidad es el camino de su construcción y de su conquista. Por ello sostiene en su libro *El derecho a educar y el derecho a la educación*, de 1972: "La defensa de la educación laica no entraña oposición a ninguna religión, ni a ninguna ideología política, pero sí, una firme oposición a que, en nombre de ellas, se adoctrine al niño quien, por ser altamente receptivo por afectividad e incapaz de pensamiento reflexivo, no puede oponerse a las creencias que se le inculcan, creencias que persisten con mayor o menor firmeza a través de los años. Se condenan las formas dogmáticas de enseñanza porque en ellas la razón queda sometida al influjo deformante de la afectividad".

En definitiva, a nuestro criterio bregamos en este marco por una educación sin imposiciones de dogmas políticos, religiosos, pseudocientíficos; bregamos por la duda que se genere, que se cultive, a través de la observación permanente de la realidad, desde la perspectiva de sus distintas aristas o de sus distintas visiones, y que haga posible el pensamiento reflexivo y el juicio crítico, respetando las características afectivas, intelectuales de cada individuo, en nuestro caso, de cada uno de nuestros estudiantes, en cada una de nuestras aulas o centros educativos.

Ahora bien, la laicidad como principio rector, como forma de orientar nuestras vidas en un sistema democrático y, en particular, nuestra posición en el ámbito educativo y nuestra función tiene una cosa que podríamos llamar práctica, tiene un lado en el que todo aquello que expresamos teóricamente, que decimos, se concreta, se expresa, se hace realidad. Además, tiene que ver con lo que la Constitución complementa u orienta y nuestro sistema educativo y nuestra ley establece, que es el proselitismo, el accionar proselitista que va unido indefectiblemente al principio de laicidad.

¿Qué es el proselitismo? Es un accionar a través del empeño o del afán de una persona o de una institución para convencer y ganar seguidores o partidarios para una causa, para una doctrina, para una religión o para una posición de cualquier naturaleza. También, se lo conceptualiza como un conjunto de actividades que una organización o una persona lleva adelante con el objetivo de ganar adeptos para su causa, para su creencia, para lo que una persona o un grupo de personas puedan considerar como bueno, legítimo, conveniente o, inclusive, necesario desde su perspectiva, desde su visión, en relación con uno o más hechos o circunstancias determinadas que los o les ocupan y preocupan.

En definitiva, y como viene de decirse, existe a nuestro criterio también acá una unidad indisoluble entre la laicidad y el proselitismo, ya que uno y otro van de la mano. Y nuestro legislador, en normas de naturaleza legal o en disposiciones de otro rango, así lo ha consagrado, inclusive en la propia normativa que regula el accionar de nosotros, los docentes, en el ámbito de la educación pública.

Por la discusión pública que el tema que nos convoca ha tenido, cabe hacer mención, y como lo anunciamos al inicio de nuestras palabras, a la libertad de expresión y a su socio, ineludible, la libertad de pensamiento.

Nosotros hemos solicitado algunos asesoramientos internos, entre otros, el de la asesoría letrada. En ese sentido, queremos hacer especial mención a la libertad de expresión, que constituye un derecho fundamental. El doctor Gonzalo Aguirre Ramírez dice: “En este sentido, la libertad de expresión es esencial para la existencia de una opinión pública libre y opera como instrumento de garantía del libre juego democrático, erigiéndose asimismo como condición necesaria para el ejercicio de otros derechos fundamentales […]”.

Teniendo presente el artículo 29 de la Constitución nacional y defendiendo y sustentando el derecho a la libertad de expresión, es necesario preguntarse si es viable permitir todo tipo de accionamiento, aun cuando implique lesionar otros derechos, también de naturaleza constitucional, consagrados por la Carta magna. La libertad de expresión no debe confundirse con el agravio, con la intolerancia, o con pretender imponer los pensamientos propios a los demás a costa de otros principios.

Comentando la disposición constitucional, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga decía: “En primer lugar se crea un sistema de responsabilidad ulterior por los abusos que puedan cometerse en el ejercicio de esta libertad.- En segundo lugar, se impide de modo absoluto la posibilidad de que, por medio de la ley, se instaure un sistema de previa censura. […]”. Y más adelante dice: “La tercera característica del régimen es establecido por el art. 28, es la de que solo la ley […] puede establecer los límites de esta libertad; […]”.

La libertad de expresión es una manifestación real de otra libertad, como ya lo dijimos varias veces, que es la libertad de pensamiento. La libertad de expresión implica además de un derecho, deberes y responsabilidades para proteger los derechos de terceros del Estado, del orden público y de la ciudadanía toda. Por lo tanto, debe considerarse aquí si existe primacía de unos derechos sobre otros o si, por el contrario, son paritarios y deben conciliarse. A tales efectos, se considera que la libertad de expresión es el derecho fundamental, inherente a las personas a decir, manifestar, difundir libremente lo que piensan, sin que por ello sean hostigados. Es, entonces, una libertad civil, política y social, que caracteriza a los sistemas democráticos y es imprescindible para el respeto de los demás derechos.

Considerando los conceptos que hemos vertido y teniendo presente lo que viene de decirse, debe preguntarse entonces, ¿cómo puede conjugarse la libertad de expresión, del pensamiento, con el principio de laicidad, en tanto esta importa neutralidad?

Corresponde analizar en qué consiste la vinculación entre el principio de laicidad y la libertad de expresión, partiendo de la búsqueda de su fundamento. El principio de laicidad es el instituto jurídico que garantiza la libertad de pensamiento; su ejercicio como bien individual y colectivo es imprescindible y esencial para que dicha libertad se logre. Para conocer la raíz última de un principio jurídico es necesario recurrir a la filosofía. Así, se puede decir que desde la antigüedad se perfilaron dos concepciones filosóficas acerca de la libertad humana. La primera fundada en el pensamiento socrático, que distinguía dos ámbitos claramente separados: el de la libertad interior o microcosmos humano y el de la libertad exterior o macrocosmos civil y político. Según esta corriente dualista, la libertad interior no depende de las condiciones políticas, sociales, económicas o culturales en que vivan los hombres. De acuerdo con la segunda concepción sobre la libertad interior, formulada originariamente por Aristóteles, existe una interdependencia capital entre los dos niveles en que se desarrolla la libertad humana; es decir, entre la libertad interior y de conciencia y la exterior, civil o política. Es en función de esa concepción dualista de la libertad que el principio de laicidad se relaciona con la libertad de pensamiento.

Será entonces el ordenamiento jurídico de un Estado el que deba garantizar la promoción y la protección de estos derechos desde las perspectivas que dijimos.

Entonces, por un lado, debe abstenerse o no obstaculizar el ejercicio de la libertad y, además, debe llevar a cabo un accionar positivo para asegurar el ejercicio de la libertad en el marco de un estricto respeto y compaginación de todos los principios constitucionales, en este caso, el que nos ocupa, el de laicidad.

El Estado laico tiene posibilidades de dar una respuesta efectiva a la intolerancia; en tanto es el guardián de las libertades y, en particular, de la libertad de expresión. Constituye el marco jurídico protector para el desarrollo de los derechos fundamentales en su más amplia extensión.

En virtud de lo expresado, no puede dudarse la defensa y el respeto que podamos tener de la laicidad, que no se opone a la libertad de expresión, sino que la complementa y coadyuva para su plena vigencia en el Estado democrático.

La ANEP, sobre la que tenemos la enorme responsabilidad de conducir desde todos los ámbitos del gobierno de la educación, tiene el deber de preservar el principio de laicidad, y no va a ceder en ese trabajo en defensa del derecho humano fundamental de la educación, así como de la igualdad de sus educandos y de sus funcionarios, respetando el derecho a la libre expresión del pensamiento. Es por ese motivo que no puede tomar partido por una posición, cualquier sea ella, política, religiosa o de otra naturaleza; no puede la ANEP ni sus docentes tomar una actitud militante en su específico ámbito de acción profesional. Se entiende que al preservar la laicidad no se limita, ni se censura la libertad de expresión del pensamiento, en tanto que lo que se procura es evitar la lesión de dicho principio, respetando las previsiones constitucionales establecidas al respecto.

Sin lugar a equivocación, nos parece que no se pretende limitar, restringir, lesionar o censurar el derecho a la libertad de expresión; en ningún momento se pretende, ni se pretendió, ni se pretenderá cuestionar o cercenar el derecho a expresión por quienes, por un lado, pretendan colocar consignas, así como expresarse respecto de sus posiciones. Si bien cada funcionario, docente o de gestión, tiene derecho al libre pensamiento y de expresarlo en igual libertad, lo que se pretende es trasmitir que es violatorio del principio de la laicidad la utilización de fachadas en centros educativos para asentar esa manifestación, esa posición o la utilización de cualquier otro elemento o circunstancia que manifieste una posición única en un ámbito educativo. La colocación de consignas o la permanencia en un centro educativo con distintivos de consignas es claramente violatorio de este principio que, a la vez, constituye, sin duda alguna, una actividad que debemos preservar.

En definitiva, señor presidente, por lo que viene de expresarse es que el Codicén adoptó la resolución del 20 de mayo, que ha sido conocida públicamente por ustedes, trasmitida en la Circular N° 15 de 2020. Nos parece bien importante porque esta resolución fue adoptada por el órgano director de la educación pública del Uruguay y se hizo en un marco de deliberación permanente, como tenemos los integrantes del órgano colegiado, en las circunstancias de estar integrado por cinco miembros, dos representantes del colectivo docente, que la votaron y la acompañaron, una representante del gobierno anterior, que se mantenía en el cargo, el consejero Gabito, aquí presente, y quien les habla como presidente. Fue luego que se incorporó la profesora Dora Graziano. Nos parece bien importante recalcarlo y decirlo.

Esta Circular -de la que ustedes están en conocimiento, porque ha estado en deliberación pública- tiene la característica de que toma como base lo que ya el

CODICEN había resuelto en junio del año 2019, a instancia de una sentencia judicial que lo condenó a actuar para respetar y preservar el principio de laicidad y prohibir la realización de actos proselitistas. Esta resolución, que -reitero- fue adoptada por unanimidad de los integrantes del CODICEN, toma como base normativa -y por eso decimos que es el Estado, a través de sus entidades, el que lleva adelante las disposiciones, las consagra, las aprueba, para que se cumpla con los principios que venimos de expresar- el artículo 17 de la Ley N° 18.437, que consagra el principio de laicidad, y lo transcribe textualmente en su parte expositiva. Y también toma como base una sentencia de la Justicia uruguaya, del Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, del 25 de junio de 2019, que, ante carteles colocados en las fachadas de los edificios públicos, expresó que la laicidad es un sello inherente a la identidad nacional, se asienta en un paquete de previsiones constitucionales explícitas -artículos 5º, 58 y 68- y es un principio de convivencia que deriva de la forma republicana de gobierno -artículo 72-, normas que tienen por objeto garantizarles a los individuos la neutralidad del Estado en materia religiosa y política, cuestión que cobra particular relevancia en el ámbito de la educación pública. A su vez, la resolución del CODICEN dice que las pancartas colocadas -transcribiendo lo que dijo el juez- en el frente de centros educativos violentan la neutralidad, constituyen una manifestación proselitista y, ocupando la fachada de edificios públicos, parecen expresar que esa es la posición de las autoridades educativas, es decir, que se oficializa el contenido del cartel, violentando la libertad de conciencia de los alumnos, profesores, trabajadores, transeúntes, del actor o de cualquier individuo que válidamente pueda tener una opinión divergente. Condenó a la ANEP a actuar y esta actuó en consecuencia, ordenando inmediatamente el retiro de los carteles.

¿Por qué tomamos como base esto, señor presidente? Porque la administración de la educación de aquel entonces -en junio de 2019-, que era otra, no recurrió la sentencia: la cumplió, dentro del plazo que nos dio la Justicia para hacerlo.

En las circunstancias generadas a principios de este año, cuando comenzaron a proliferar algunos carteles, pedimos nuevamente, a pesar de existir esta sentencia, el asesoramiento de la Asesoría Letrada, la que, además, tomando en cuenta una sala de abogados de toda la ANEP, asesoró al Consejo que debía proceder al retiro de otros carteles que, con consignas de otro tipo, se habían colocado o se estaban comenzando a colocar en centros educativos de la educación pública. Y expresó varias cosas que nosotros tomamos en ese acto administrativo y que quisimos dejar expresamente sentadas. Nosotros dijimos en aquel momento que se hace necesario que esta administración ofrezca las máximas garantías y asegure el libre acceso a la fuente de información y conocimiento, en un marco de respeto a la libertad y a la libre expresión; que esto implica que, si bien no hay temas excluidos del ámbito educativo público -y queremos dejar expresa constancia de ello-, se debe asegurar una posición libre, personal y consciente del educando, sin imponerse opiniones de ninguna índole, en atención a que la educación democrática debe ser incuestionablemente laica en sus contenidos y en sus procedimientos, respetando la conciencia de cada protagonista, brindándole las posibilidades de acceder a todas las ideas, sin exclusiones dogmáticas y sin generar imposibilidad de discernir libremente según su propio modo de pensar; que no debe olvidarse que el referido principio de libertad es igual que el de laicidad, de rango constitucional, en virtud de lo cual y tal como lo expresa la sentencia, no se pretende generar un conflicto, sino que se afirma decididamente el respeto de los derechos constitucionales de las personas y su irrestricta vigencia; que no puede ampararse la utilización de edificios públicos, como lo son los centros educativos de todos los uruguayos, para manifestarse por una u otra posición frente a temas de esa naturaleza o

de cualquier otra índole; que esta referencia no pretende lesionar ni restringir el legítimo derecho del uso de cartelería, así como tampoco limitar, restringir, lesionar ni interferir el ejercicio de la libertad.

Y resolvió el CODICEN, y en dicho marco luego se procedió dentro de la administración, disponer que la diferentes reparticiones de la administración desarrollen acciones en sus ámbitos de acción, a fin de asegurar el respeto irrestricto de los principios rectores de la educación pública, en particular el de laicidad y la prohibición de hacer proselitismo. Dispuso que se cumpliera con la resolución de 26 de junio de 2019, procediendo a exhortar al retiro de los carteles, y estableció un numeral 3), que para nosotros es fundamental, máxime en la discusión que se está dando. Se estableció que los consejos de educación -esto es secundaria y los demás- desarrollen acciones que permitan concientizar a las comunidades educativas de la importancia de estas temáticas, sin perjuicio de deliberar sobre las diferentes realidades nacionales, asegurando el tratamiento integral y crítico de todas las posiciones y los temas, el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa, en el marco de la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y de creencias. Esto dice el numeral 3) de la resolución del CODICEN, que sirvió de marco, luego, a la resolución que adoptó el Consejo de Educación Secundaria. Como dije, fue en dicho marco que el Consejo de Educación Secundaria adoptó la resolución, ante la situación de hecho, que seguramente la directora general explicitará a partir de ahora.

Para cerrar, parece bien importante ir a las normas que consagran nuestra labor como docentes, porque más allá de las disposiciones constitucionales, legales, a las que hicimos referencia, hay un Estatuto del Funcionario Docente, que fue aprobado el 20 de diciembre de 1993, que establece los derechos y los deberes del funcionario docente. Y cuando establece los deberes del funcionario docente, entre otras cosas, dice: “Garantizar plenamente la independencia de la conciencia moral y cívica del educando, ya que la función docente obliga al tratamiento integral, imparcial y crítico de las diversas posiciones o tendencias relativas al estudio y la enseñanza de la asignatura respectiva”. Y a continuación establece: “Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas […]”. Y cuando consagra, en el artículo 4º, los derechos del funcionario docente -y parece bien importante y con esto cerramos-, entre otras cosas, expresa: “La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean estas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de respeto a la laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción”.

Es por lo que venimos de exponer, señor presidente y señores legisladores, que el CODICEN de la Administración Nacional de Educación Pública, junto a los Consejos de Educación, ha tenido el accionar que venimos de describir. Ratificamos y reafirmamos ante ustedes nuestro compromiso irrestricto con la defensa de la laicidad en todos los ámbitos de nuestra competencia. Trabajaremos un día sí y otro también por hacerlo posible, por llevarlo a la realidad, para que no quede en la teoría y en el discurso, siempre en un marco de respeto absoluto de la conciencia y de la libertad de expresión de cada uno de nuestros funcionarios docentes.

Ahora bien, en este marco de actuación, que hemos establecido desde el Consejo Directivo Central, y ante situaciones específicas en el ámbito de competencia del Consejo de Educación Secundaria, se adoptó una resolución que es la que, específicamente además, nos convoca aquí. Entonces, si el señor presidente me autoriza, le pediré a la directora general de secundaria que haga una breve explicitación de la resolución adoptada y de los motivos que llevaron al Consejo a tomar esa decisión.

**SEÑORA CHERRO (Jenifer).-** El presidente del CODICEN ya ha marcado todos los lineamientos normativos que nos han movido a tomar esta resolución. Intentaré ser breve y explicar desde otro ángulo, por más que muchas partes de nuestro accionar se deben y están sujetas a la norma, esto es: la Constitución, la ley de educación, el Estatuto del Funcionario Docente, el Estatuto del Funcionario No Docente. Más allá de eso, vamos a poner en contexto ciertas cosas.

Nosotros estamos en un marco de emergencia sanitaria y ustedes saben muy bien que se ha tenido un arduo trabajo en pos de asegurar la presencialidad de los alumnos y de los docentes en las aulas, y se ha venido trabajando muy organizadamente para que eso suceda. En el tramo del 1º de junio, 15 de junio y 29 de junio se fueron viendo las instancias para que nuestros alumnos regresen a las aulas, siempre respetando todo lo que tiene que ver con el protocolo sanitario que establecen las autoridades. Aproximadamente el 15 o 16 de junio llega a nuestras manos esta información que verán por acá.

(La señora Jenifer Cherro muestra una papeleta a la Comisión)

——Esto fue próximo a registrarse la vuelta a la presencialidad de los docentes. Y vemos que el tapabocas se encargaba, se compraba, y allí hay una leyenda: “Educar, no lucrar”. Y la primera acción que nos pareció pertinente realizar como Consejo de Educación Secundaria fue llamar al presidente de FENAPES, el señor José Olivera, y consultarlo acerca de este procedimiento que se estaba dando. Y ante la inminencia del regreso a las clases se le preguntó si él era capaz de asegurar que dentro de los centros educativos y en las aulas los docentes afiliados fueran a retirarse ese tapabocas y ponerse uno neutro -nos parecía lo más adecuado-, lo cual indica claramente que no era intención de este Consejo de Educación Secundaria restringir la libertad de expresión; simplemente, nos parecía que un tapabocas de esta naturaleza no podía estar dentro del aula, porque con ese juego ambiguo del *hashtag* internacional de defensa de la educación “Educar, no lucrar”, teniendo en cuenta nuestro contexto, había allí una ambigüedad clara, y para ser cuidadosos y celosos de respetar el principio de laicidad, hicimos esa consulta. José Olivera nos responde que él no puede hacerse cargo de esa situación, que no nos puede garantizar que los docentes afiliados no se vayan a poner ese tapabocas en el aula o dentro de los centros educativos. Y ya que el presidente de FENAPES no podía hacerse cargo de dicha decisión, y teniendo en cuenta que ya existía una sentencia judicial del año anterior por un tema de carteles, teniendo en cuenta que el Codicén no había puesto en cuestión la decisión del juez, sino que no la había apelado, y teniendo en cuenta, además, todos los argumentos que tenemos, que refieren al artículo 58 de la Constitución de la República, a los artículos 15 y 17 de la ley de educación, al artículo 3º del Estatuto del Funcionario Docente y, además, a su artículo 4º, que dice: “La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción.- Los Consejos respectivos adoptarán las providencias necesarias para hacer efectiva esta disposición”, además de lo que dice el artículo 3º del Estatuto del Funcionario No Docente y de lo que está expreso en el artículo 15 del Estatuto del Estudiante de Educación Media, que entre las responsabilidades que los comprenden establece la “abstención de realizar en los centros educativos actividades proselitistas, político partidarias, religioso confesional o sectario de cualquier especie, violatorio de la laicidad de la enseñanza pública”; teniendo en cuenta todo eso, además de la sentencia vigente, como autoridades de la educación nos pareció que era pertinente considerarlo, porque estábamos en la obligación de tomar medidas que aseguraran el respeto a la laicidad.

Por tanto, esto, que nos llevó a nosotros a formar un expediente, fue tratado en la sesión del 17 de junio. En las actas borradores de esa reunión figura que, dialogando con los integrantes del Consejo de Educación Secundaria -la profesora Reina Pintos y el profesor Carlos Rivero-, es el propio consejero Rivero que plantea realizar una consulta al asesor y de ahí decidimos hacer una consulta a la sala de abogados en pleno, mientras seguíamos sesionando. A lo largo de la sesión, el grupo de abogados, por unanimidad, resuelve informarnos que sí, que verdaderamente la colocación de esos tapabocas dentro de los centros educativos y en el aula específicamente era violatoria de la laicidad, por lo cual, teniendo todas esas bases jurídicas y en el entendido de que, como autoridades de la educación legítimamente constituidas, tenemos que tomar decisiones al respecto, decidimos adoptar una resolución, que es la que figura en el Acta N° 22, Resolución N° 114, que está en el Expediente N° 2654 de 2020, cuya fecha es el 17 de junio.

Secundaria adopta la Resolución; esta directora asiste al Consejo ampliado del CODICEN; cuando regresa al Consejo de Educación Secundaria, pasadas las 20 horas, a firmar documentación inherente al cargo, hay una rectificación: se pidió un decreto por parte de uno de los consejeros, donde se pone que se complementa la Resolución N° 114, Acta N° 22, que dice que el Consejo de Educación Secundaria resuelve por mayoría. Nosotros respetamos, por supuesto, la posición del consejero; no tiene por qué salir por unanimidad. Lo que había salido por unanimidad sale por mayoría. Somos respetuosos en ese sentido de lo que la gente quiera votar y me parece absolutamente válido el planteo que hace el consejero, pero a nosotros nos parece también que, como autoridades de la educación, no podemos no ejercer nuestra autoridad, pero sobre todo no dar lineamientos claros, máxime cuando estamos en un escenario muy complicado y muy delicado, porque créanme que para los docentes, para los directores, abrir los centros educativos, proceder a la desinfección, tener en cuenta todo lo del protocolo, las distancias y demás, hace que el escenario en el que se vuelve a las aulas no sea igual que el que se establece todos los años, es un escenario más complicado. A eso, debo agregar el uso de este tapabocas en los docentes y el hecho de que un director va a tener que decir al docente que se lo retire. Nadie dijo que no lo pudieran usar fuera de los centros educativos, en el ómnibus, etcétera; el asunto era garantizar la laicidad dentro de los centros educativos. En tanto los directores y los inspectores eran los que iban a tener que asumir la responsabilidad de ir liceo por liceo y, además, dar un marco de orden a las cosas, nos pareció pertinente que fueran las autoridades de Secundaria las que debíamos tomar esa resolución. Teníamos suficiente marco jurídico desde la Constitución hacia abajo para proceder.

Entonces, tomamos la resolución y de esa manera, como exdirectora de liceo, brindamos una tranquilidad muy grande a los directores y a los inspectores. Por lo tanto, había una resolución que prohibía el uso de tapabocas con esa leyenda y otra, del 20 de mayo, que no permitía la colocación de los carteles. Nosotros no podemos mirar hacia el costado e ignorar la realidad: ya se había comenzado a colocar carteles en los liceos. En algunos casos, inclusive, habíamos apelado al diálogo para que los sacaran y los pusieran en la vereda de enfrente. Se dialogó. Hubo núcleos que entendieron perfectamente la situación, pero otros no. Entonces, la resolución de mayo terminó de aclarar el panorama. La resolución que se adopta el 17 de junio se basó en la Constitución de la República, en el Estatuto del Funcionario Docente, en el Estatuto del Funcionario no Docente, en una sentencia y en una resolución previa de mayo del Consejo Directivo Central.

Entendemos que hicimos lo que teníamos que hacer. Me parece que cuando uno está en un cargo es responsable de lo que sucede en los centros educativos. Uno tiene que brindar a los inspectores, a los directores, a los docentes y alumnos, a los

funcionarios, a todos -acá no hay que hacer diferenciación-, las garantías de que se respete la laicidad y de que no se realice proselitismo dentro de las aulas. Con ese criterio, yo podría haber pensado en hacer tapabocas que dijeran lo contrario para asegurar que todas las posibilidades o las posibles posiciones estuvieran presentes. No nos parecía correcto porque se trata de un escenario imaginario y la idea es hacer reflexionar a los demás que no está bien llevar ciertas posiciones marcadas.

El alumno en su casa dialogará con sus padres. Los alumnos que son mayores y que están en bachillerato ya tienen condiciones de estar pensando o reflexionando cuál es la posición que van a adoptar, pero en ciclo básico están en plena formación. Nos parece que hay una actitud ética que el docente debe tener frente estas temáticas y ser cuidadoso porque estamos trabajando con los muchachos que son el futuro de nuestro país. Debemos dar el ejemplo. Verdaderamente, tenemos que decir que existe la Constitución y los reglamentos, y que los adultos que estamos en los cargos respetamos la normativa. Si la normativa es un precepto obligatorio que violado establece una sanción -eso está dicho así desde siempre-, entonces, esto tiene que marcarse. Si está la Constitución amparándonos, el Estatuto del Funcionario Docente, el Estatuto del Funcionario No Docente y toda la normativa, además de la sentencia y de la resolución del CODICEN, nuestra resolución está más que justificada.

En este momento que estamos siendo invitados a venir aquí, debo decir que me siento con la conciencia muy tranquila por haber defendido el derecho y el respeto a la laicidad y a no realizar proselitismo en los centros educativos. Si es por cumplir con mi obligación que estoy citada aquí, ¡qué suerte, me alegro! Quiere decir que estoy haciendo bien las cosas.

**SEÑOR GABITO ZÓBOLI (Juan).-** Quiero complementar lo que ha expresado el señor presidente del Consejo Directivo Central y la señora presidenta del Consejo de Educación Secundaria, trayendo a colación algunas otras normas -además de las ya citadas- que nos permiten comprender mejor cuál es el orden jurídico que no solo nos habilita, sino que nos obliga a actuar como procedió el Consejo de Educación Secundaria.

Debo recordar que si bien se ha hecho referencia a principios, inclusive de orden filosófico, y a normas de rango constitucional, tenemos que situarnos en la especialidad del Derecho Administrativo y en la especificidad de las normas que regulan la actuación de los entes de la enseñanza.

En cuanto a la ley de educación mencionada -y en la que todos coincidimos que tiene capítulos referentes a fines y orientaciones generales y principios de la educación que nadie cuestiona-, hay que recordar que su artículo 2º reconoce el derecho a la educación como un bien público. A continuación, en su artículo 3º, en la orientación de la educación, entre otras cosas, dice que estará orientada al ejercicio responsable de la ciudadanía y a la tolerancia. Eso ya nos va indicando que no puede haber una orientación sesgada en el acto educativo ni en la función educativa. Fundamentalmente, el artículo 5º nos recuerda que la parte más importante del binomio educacional es el educando. Entonces, antes que pensar en cualquier otra cosa, debemos recordar que los titulares del goce y del efectivo ejercicio del derecho a la educación son los educandos. Como todos sabemos, los educandos son personas en formación. Por lo tanto, por definición, están en situación de cierta fragilidad frente a cualquier otra guía que se quiera imponer en su formación. De ahí que esa guía no puede quedar librada a lo que algún funcionario o conjunto de funcionarios le parezca que está bien. Eso, en el marco de la institucionalidad, debe estar librado a lo que la institución educativa resuelva a través de sus planes, programas y normas.

Quiero recordar que no solo se habla del principio de laicidad, tanto en el artículo 15 como en el 17, sino que una vez más, dentro de los derechos de los educandos, el artículo 72 subraya el derecho de acceder a todas las fuentes de información.

En cuanto al ámbito estatutario, debemos recordar que los entes de enseñanza gozan de autonomía, lo que les permite y los obliga a regular los principios que refieren a su funcionamiento, pero con base de respaldo constitucional. De modo que aunque la ley no dijera todo esto, los propios entes tienen el derecho de regularse. Y así lo hicieron en los estatutos que ya fueron citados, pero que me gustaría subrayar. El Estatuto del Funcionario No Docente data del 14 de junio de 1990. Quiere decir que ha estado en vigencia durante treinta años, período durante el cual estuvieron al frente de la enseñanza representantes de por lo menos tres partidos políticos. Sin embargo, ese Estatuto -que tuvo una modificación en 2015- mantiene textualmente los conceptos: abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie so pena de destitución; se dice con claridad. Esta norma pudo haber sido modificada, pero no lo fue. Del mismo modo, el artículo 6º -como ya se dijo- establece que en los lugares y horas de trabajo no se pueden realizar actividades ajenas a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie. Esto en lo que refiere al Estatuto del Funcionario No Docente.

El Estatuto del Funcionario Docente es del 20 de diciembre de 1993. Por lo tanto, ha estado en vigencia por casi veintisiete años, con la misma observación: tres partidos políticos. Tuvo una modificación en agosto de 2015. Entonces, no solo tiene referencia específica a la laicidad en sus artículos 3º y 4º, sino que especialmente en el Capítulo X -que refiere a las responsabilidades de las jerarquías docentes-, los artículos 64 y 65 obligan a quienes estén al frente de las instituciones a actuar como lo hicieron. Me voy a permitir leerlos porque van a aportar más claridad de la que pueda expresar personalmente. El artículo 64, expresa:

“El jerarca respectivo es responsable del cumplimiento de los deberes y obligaciones que la Constitución de la República, la Ley y el presente Estatuto o las disposiciones complementarias impongan al personal que se encuentra bajo su dependencia.

Son jerarquías especialmente responsables de velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones del personal docente: los Inspectores en el orden de sus grados sobre las áreas de su competencia, siguiéndoles en autoridad los docentes que desempeñan cargos de Director y Subdirector o quien haga sus veces, respecto de los funcionarios a sus órdenes”.

El artículo 65, dice:

“Se considerará falta grave el abuso de autoridad o la omisión del Superior frente a hechos o actos que afecten la regularidad del servicio a su cargo o atenten contra el principio de laicidad”.

De modo que el actuar del Consejo de Educación Secundaria, desde el punto de vista jurídico o político, no merece ningún reparo.

**SEÑOR RIVERO (Carlos).-** Para nosotros siempre es una alegría intercambiar conceptos con el Poder Legislativo y tener estas instancias.

Un tema previo que no queríamos dejar pasar -como decía la directora general en esta coyuntura tan particular que está viviendo el país- tiene que ver con trasmitir a los señores legisladores el esfuerzo que han hecho todos los docentes del Uruguay por no tener a sus alumnos en clase y teniendo que realizar otras actividades educativas. En

este retorno a los salones de clase y a la presencialidad, cabe señalar que los docentes de este país -todos los trabajadores del sistema educativo- han demostrado su profesionalismo por un lado y su humanidad por otro, poniéndose al hombro situaciones de emergencia, instituciones educativas y las situaciones de sus alumnos y de sus centros educativos. No queríamos dejar pasar la oportunidad de hacer esta pequeña precisión porque es importante en este momento.

El hecho que nos convoca hoy no está relacionado con un debate teórico acerca de la laicidad. Concretamente, fuimos convocados por la resolución emitida por el Consejo de Educación Secundaria que, como bien dijo la señora directora general, fue por mayoría. En ese momento, yo manifesté mi oposición. Creo que hasta el momento actual de funcionamiento del Consejo, con la señora directora Jenifer Cherro y la consejera Reina Pintos, fue la única vez que disentimos en un voto. Por suerte, en el trabajo cotidiano son muchos más los acuerdos que los desacuerdos.

Nosotros concebimos el espacio educativo, el liceo o la escuela como un lugar de construcción de democracia. Por lo tanto, allí debe tener lugar el debate democrático y la construcción de ciudadanía. Entonces, todas las opiniones deben tener lugar en un marco de respeto. No me afiliaría tanto al concepto de tolerancia, sino al marco de respeto por las opiniones de todos: los alumnos, las familias, los docentes.

Hoy estamos convocados a intercambiar conceptos sobre la resolución emitida por secundaria, que tiene que ver con una inscripción, concretamente: “Educar, no lucrar”. Esta inscripción es un *hashtag* a nivel mundial que ha causado preocupación en algunas instituciones. Voy a citar una carta de David Edwards, secretario general de la Internacional de la Educación, que nos mandó días pasados. Para quienes no conozcan a la Internacional de la Educación, informo que se trata de una organización mundial que reúne a 30.000.000 de docentes de 177 países.

Dice: La Internacional de la Educación (IE) es una federación internacional de sindicatos de la educación. Representa a más de 30.000.000 de docentes, trabajadores y trabajadoras de la educación. Cuenta con más de 400 organizaciones integrantes en 177 países de varias regiones de todo el mundo. Incluye desde la enseñanza preescolar hasta la universidad.

La IE es la única Federación Mundial que representa a todas las personas docentes y trabajadoras de la educación, con el fin de proteger sus derechos y los de sus estudiantes. Defiende una educación pública y de calidad, accesible para todas las personas. Contribuye al desarrollo de organizaciones sindicales, democráticas, fomentando la solidaridad y la cooperación mutua, y lucha contra la discriminación en los espacios educativos y en la sociedad.

La Internacional de la Educación fue constituida el 26 de enero de 1993. Forma parte de la Confederación Sindical Mundial y su sede mundial se encuentra en la ciudad de Bruselas, Bélgica. Cuenta con oficinas regionales en los siguientes continentes: Europa, Asia, África y América Latina.

La Internacional de la Educación es un órgano consultor de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

——Unesco- y participa de reuniones sobre educación sobre educación convocada de manera consultiva por el Banco Mundial y la Organización de la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE.

Se trata de organizaciones internacionales con las cuales este país forma parte.

La Internacional de la Educación defiende los sistemas públicos de educación inclusivos como derecho social y, por lo tanto, desarrolla campañas mundiales frente a la privatización y el comercio educativo con la participación de todos los países y organizaciones afiliadas, las cuales promueven el lema “Educar, no lucrar”.

La Internacional de la Educación de América Latina tiene treinta y cuatro organizaciones afiliadas en dieciocho países y tiene su sede en San José de Costa Rica. El trabajo de la región es coordinado en su oficina regional y su dirección política es ejercida por el Comité Regional de la Internacional de la Educación de América Latina.

Entonces, la Internacional de la Educación tiene treinta millones de docentes afiliados y es una institución consultora del Banco Mundial, la Unesco y la OCDE. Es la promotora del *hashtag* “Educar, no lucrar”. Además, coincidentemente, ese es un concepto previsto en la Ley Nº 18.437 que prohíbe de forma expresa a Uruguay firmar contratos -recién lo referenció el consejero Juan Gabito- que consideren a la educación como mercancía, etcétera. En este país la educación sigue siendo un bien público.

La expresión “Educar, no lucrar”, a nuestro entender, está bien lejos de violar la laicidad. Con la tradición que tiene este país de defensa de la educación pública como bien de todos los uruguayos -los que la seguimos defendiendo-, no quiero arriesgar, pero creo que aquí habría unanimidad al respecto. Por esta y otras razones no acompañamos la resolución del Consejo que, como dijo la señora directora general, se aprobó por mayoría.

Hay otro elemento más complejo que desata hacia delante esta cuestión. Este suceso del tapabocas puede ser coyuntural, que hoy nos tiene intercambiando ideas aquí, pero la resolución es más amplia y habilita -a nuestro entender- muchas cosas a las inspecciones.

Voy a ser breve porque hay una investigación administrativa de por medio, pero quiero que el Poder Legislativo lo conozca. Días pasados, en el Liceo Nº 1 de Treinta y Tres, se dio la orden por parte de un mando medio de retirar un cartel que dice: “Para que la educación pública continúe siendo laica y gratuita”. Este cartel que, repito, dice: “Para que la educación pública continúe siendo laica y gratuita”, fue considerado por las autoridades como violatorio de la laicidad. Un cartel que, además, está en la calle, en la vereda; no está en la fachada, no está en la reja. No quiero extenderme en esto porque se encuentra sujeto a investigación administrativa. ¿Por qué traigo esta referencia? Porque a partir de esa resolución se van a empezar a generar hechos que inevitablemente son claramente persecutorios y atentatorios contra la libertad de expresión de un grupo de profesores que reivindican dos principios varelianos de la educación -y aquí sí me animo a decir que todos los que estamos en esta sala estamos de acuerdo- : la laicidad y la gratuidad.

Por eso, no acompañamos la resolución de secundaria. Estamos advirtiendo que acá no se trata de la defensa de la laicidad, que este cartel también la reivindica; acá puede llegarse a algunos extremos de persecución.

Lo que planteamos es que, como toda cuestión educativa, esto sea objeto de una solución educativa. Dar potestades, inspecciones, direcciones de retirar carteles a su leal saber y entender, sin duda, puede generar el avasallamiento de algunas libertades e injusticias.

Creemos que esta vigilancia de la laicidad debe estar mediada por aspectos educativos que, necesariamente, lleven al diálogo, a la negociación y a la construcción colectiva.

Lo que originó -y lo queremos reafirmar y dejar claro- la resolución del Consejo de Educación Secundaria fue un tapabocas que decía “Educar, No Lucrar”. Este principio está consagrado en la Ley Nº 18.437 y en lo que refiere a la defensa de la educación pública ha sido bandera de todos los docentes y creo que de todas las autoridades de la educación. Por lo tanto, entendemos que prohibir el uso de ese tapabocas, es un exceso.

Queremos expresar esto y reafirmar el compromiso con la educación pública, con la libertad, con la construcción democrática y con la defensa de la escuela como espacio de discusión democrática. Todos los días nuestros docentes discuten de política con sus alumnos dentro de los salones de clase. Plantean, tal como lo planteaba el presidente del CODICEN, la visión amplia, el acceso a todas las ideas, a todas las fuentes de información; es una práctica cotidiana para los docentes de este país. Entonces, sin duda, la profesionalidad y el compromiso de los docentes de este país, no está en cuestión.

Por lo tanto, creemos que esta resolución de secundaria atenta contra las libertades, es violatoria de derechos y por eso no estamos de acuerdo. No la acompañamos y lo venimos a decir hoy acá.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑORA CHERRO (Jenifer).-** Omití decir que el cartel que recibimos decía: “Encargamos tapabocas de FENAPES a $ 70. Educar, No Lucrar. Se pueden retirar en el local sindical martes y jueves de 9 a 19 horas o coordinar entregas para pedidos grandes de núcleos sindicales. Se pueden pagar al contado o descontar del sueldo con nombre, cédula y firma. En caso de núcleos, enviar planilla”. Educar, no es lucrar, pero los vendo a $70. ¿Por qué no los regalamos si educar no es lucrar y estoy tan convencido de este principio?

Laicidad es un concepto, un modo y, sobre todo, una ética donde el silencio del docente es tan importante como sus palabras, y en eso tenemos que ser respetuosos.

Gracias.

**SEÑORA GRAZIANO (Dora).-** En primer lugar, quiero agradecer al señor presidente, a los legisladores aquí presentes y a todas las autoridades.

Quiero ratificar, en un total acuerdo, lo expresado por nuestro presidente del Consejo Directivo Central, por el consejero Gabito Zóboli y por la directora de educación secundaria. Agradezco también todas las opiniones vertidas y deseo que se puedan seguir formulando en este espíritu de democracia que debemos preservar.

Deseo hacer referencia a algunos conceptos que manifesté en mi libro *Laicidad y Educación* editado por Rosgal en 1995. Me parece importante resaltar algunos de ellos. El joven es la razón de ser de un centro educativo, es un ser social que debe conservar su libertad individual, al mismo tiempo que ser capaz de salir de su yo para comprender a los demás, con ideales, pero sin fanatismos que producen ceguera y crean abismos entre los seres humanos. Es difícil desprenderse de la subjetividad, pero el docente tiene el compromiso moral de hacerlo, frente a sus educandos. El docente debe ayudar para que el joven se forme en una atmósfera de esperanza y optimismo. Solo cuando el joven vive rodeado de amor y esperanza, sembrará amor y esperanza

Asimismo, hago referencia a algunos pensadores muy conocidos por todos ustedes, y me parece que es oportuno destacar.

Platón, en su momento, dijo que la educación es la formación de las almas libres. Rousseau, por su parte, expresó que la nueva tarea de la educación no es comunicar un

saber determinado; es promover el libre desenvolvimiento de la persona en el individuo. José Pedro Varela, en *La Democracia y la Escuela* señaló que la escuela pública debe estar abierta a todas las creencias, debe preparar para la vida del ciudadano. La laicidad es el método específico de la democracia.

Por otro lado, un gran pedagogo, Piaget, enfatizaba que la educación debe procurar el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos del hombre y de las libertades humanas. Significa formar individuos capaces de tener autonomía intelectual y moral. Reitero: autonomía intelectual y moral. Y en otro punto señalaba que el hombre debe tener acceso a todos los caminos que se le presentan. Cuando el docente muestra un solo camino, se transforma en un seductor de las ideas.

Muchas gracias.

**SEÑORA PINTOS (Reina).-** No tenemos formación en jurisprudencia, formación legal, por eso nos asesoramos con nuestros equipos de abogados y con nuestro asesor letrado, además de estar sometidos a jerarquía y hacer las consultas del caso. También consultamos bibliografía en lo que tiene que ver con jurisprudencia y doctrina. Si bien no somos expertos en jurisprudencia teórica, que es la que forma doctrina, participamos y vamos en el camino de lo que es jurisprudencia práctica, que tiene que ver con la aplicación de doctrina o jurisprudencia teórica en los casos particulares para la resolución de determinados problemas.

En este caso, dentro de la biblioteca familiar, consulté a dos eximios profesores catedráticos de la Facultad de Derecho como han sido Véscovi y Barbagelata. El profesor Barbagelata, en su curso de Derecho Constitucional -es de los derechos fundamentales-, cuando habla de libertad de la enseñanza dice que enseñar es expresar a alguien su propio saber, lo que se cree o lo que se entiende sobre algún punto y como contraparte recibir esas opiniones y creencias

Si de ellos se hace capítulo aparte es, fundamentalmente, por la importancia que la enseñanza tiene y la influencia -sobre todo esto último- en la formación de los individuos, especialmente, cuando se trata de los primeros grados de la enseñanza. Es justamente esa influencia que el que enseña suele ejercer sobre los que aprenden, lo que ha planteado una serie de problemas particulares a esta libertad, que no se presenta de la misma manera cuando se trata de la libertad de comunicación del pensamiento.

La íntima vinculación que hemos subrayado entre la libertad de comunicación de los pensamientos y la libertad de enseñanza basta para demostrar el porqué de esta afirmación. Si en materia de opiniones la solución en los estados democráticos tiene que ser la libertad, igual solución tiene que adoptarse en esta especial manifestación de la comunicación de los pensamientos y de las ideas, que es la enseñanza. Ello no quiere decir que no deba intervenir en algún aspecto el Estado. Las libertades o los derechos fundamentales no son ni pueden ser irrestrictos, tienen sus limitaciones y cabe al Estado el deber de vigilar por el respeto de estas limitaciones que, en su esencia, deben tener por objeto el hacer posible un efectivo ejercicio de estos derechos por todos los individuos. Por esto, el orden público, la moral, las buenas costumbres, el derecho a los demás, deben ser mantenidos en el uso de los derechos. Es decir, que sus limitaciones han de ser, en línea general, las mismas que hemos señalado para la libertad de expresión del pensamiento. Una enseñanza que altere o tienda a alterar el orden público del Estado, pugnando por la alteración violenta de los valores que fundan el Estado y regulan la convivencia social o que atente contra la moral y las buenas costumbres o que implique injustos agravios a los derechos de los demás, inclusive este de enseñar o aprender, no puede ser tolerada en un Estado democrático.

Véscovi dice que la libertad de enseñanza tiene todavía una importancia especial sobre la de expresar el pensamiento, en virtud de la enorme influencia que ejerce el maestro sobre los alumnos. No debe olvidarse de que la primera enseñanza deja una honda huella en el niño y los jóvenes por ser esa la edad en que en la memoria quedan fijadas en forma más firme las impresiones, la de la imaginación y, sobre todo, la de la imitación. La enseñanza del Estado debe ser neutral. Es decir, hay que dar al alumno la posibilidad de conocer todos los problemas y crear en él la aptitud para desenvolverse cualquiera sean las circunstancias, sin que ello signifique que se trata de una enseñanza que carece de orientación y de principios porque si no, no sería enseñanza. Ni el Estado y menos el maestro pueden despojarse de ciertas convicciones, ideas y sentimientos, ni la enseñanza puede estar vacía de orientación moral y política. Pero la neutralidad, en el buen sentido de la palabra, significa libertad para el alumno, que no debe torcerse su inclinación ni deformarse su mente. El más tremendo crimen que un educador puede cometer es delimitar el panorama del alumno, enseñándole para una sola posibilidad de vida. La creación de aptitudes en toda su amplitud es la verdadera meta.

Además, dice la Constitución que en los institutos docentes debe perseguirse la formación del carácter moral y cívico de los alumnos. Esta cultura cívica de conformidad con los principios rectores de nuestro régimen republicano democrático y la formación moral, están dentro de las líneas generales que una enseñanza neutral, pero no carente de principios, debe cumplir para lograr sus fines. Esto es en cuanto a la doctrina que sustentó nuestra toma de resolución.

Hemos leído los distintos intercambios que ha habido sobre el tema. Conocemos la comisión internacional que ha trabajado en lo que tiene que ver con el *hashtag* “Educar, No Lucrar”, pero también tenemos presente que a nivel de la Asociación de Profesores de Educación Secundaria el *hashtag* “Educar, No Lucrar” está asociado al análisis de la LUC. Por lo tanto, no es imparcial y no es neutral.

En el semanario *Voces* hay un artículo escrito por el periodista Hugo Acevedo que dice que hubo grosera censura en centros educativos y en la última parte señala: “Los tapabocas que expresan su repudio a este paquetazo legislativo de impronta represiva, antipopular y autoritaria, son una reacción de colectivos militantes que se resisten a este artero ataque fascista a los derechos ciudadanos, que -a cuarenta y siete años del golpe de Estado- retrotrae a nuestro país a dramáticos tiempos de oscurantismo”.

O sea que hay una asociación directa con la discusión de una ley. Si bien es necesaria la pluralidad de opiniones, no se dio de esa misma manera y las instituciones educativas parecerían no ser el mejor lugar para trabajar sobre estos temas. De hecho, la misma ley refiere a otros ámbitos cuyas discusiones no se han dado en las instituciones o lugares de trabajo que afectarían.

Gracias.

**SEÑOR DUHAGON (Bautista).-** Este nuevo cargo lo desempeño hace tan solo seis días. En ese marco, a pedido de todas las autoridades del Consejo, el 17 de junio se nos solicitó a los abogados del organismo constituir una sala de abogados y emitir un dictamen respecto a si el escrito impreso en el tapabocas violaba o no la laicidad.

Para poder abordar la temática, conforme marca la normativa, debemos analizar todas las pruebas que tenemos en su conjunto. Por lo tanto, no nos tenemos que limitar exclusivamente a un texto impreso, como puede ser un *hashtag* que diga de forma unilateral “Educar, No Lucrar”, sino que tenemos que analizar otros componentes como puede ser la imagen, el color o el resaltado del color, etcétera.

Observamos que en el tapabocas, lo único que lucía con mayúscula y remarcado era NO LUC. Por lo tanto, como correctamente dicen la Ordenanza Nº 10, que es nuestra norma interna, y el Código General del Proceso, que es a la norma que nos remite, y analizando la prueba en su totalidad, ante la pregunta de si este tapaboca violaba o no la laicidad, concluimos que sí. |Por lo tanto, ese fue el sustento jurídico en que se apoyaron las autoridades, que se puede compartir o no, pero fue nuestra apreciación. No se tomó únicamente un *hashtag,* que podía existir antes, sino la conjunción de las pruebas que teníamos que, a nuestro criterio, enviaban un mensaje.

**SEÑOR RUIZ (Federico).-** Antes que nada, quiero dar la bienvenida a las autoridades de la educación.

Quiero plantear varias cuestiones puntuales sobre lo que dijo la consejera Jenifer Cherro.

No somos jueces y aquí no hay un banquillo de acusados. En el día de hoy tenemos que ser capaces de generar un debate que trascienda el hecho puntual del tapaboca, que fue algo fortuito. Nos parece que esta Casa se merece que levantemos un poco la mirada y la proyectemos hacia adelante.

Escuché atentamente todo lo que han dicho las autoridades y, sobre todo, al presidente Robert Silva, que dijo que el Estado debe garantizar libertades y nombró al doctor Enrique Véscovi, a Aristóteles, a Platón, a Varela, etcétera, porque todos los que somos docentes manejamos el mismo marco teórico. A su vez, la consejera en su libro habla de un compromiso moral. ¿A dónde quiero llegar? Robert Silva, después de darnos toda la argumentación y la fundamentación, que compartimos totalmente, nombra tres palabras claves: intolerancia, fanatismo -como principal enemigo de la laicidad- y de actos proselitistas. A mi modo de ver, tenemos que darnos una discusión sobre esto, pero no de izquierda o de derecha, tenemos que ir más allá de eso.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que dijo el consejero, porque con este mismo marco teórico y con esta misma fundamentación que estamos manejando, mañana podemos seguir prohibiendo una cantidad de cosas. Nosotros somos legisladores; tenemos que legislar y somos los garantes de que el Estado otorgue los derechos a todas las personas, que haya igualdad. Con el mismo marco teórico que maneja el presidente del Codicén y los consejeros ¿quién decide qué es intolerante? ¿Quién decide qué es fanático? ¿Cómo sé que la profesora que enseña a mi hija por llevar un crucifijo es fanática o no es fanática, o es solamente religiosa sin fanatismo?

Reitero que tenemos que dar un debate que trascienda el hecho puntual. Ustedes nos han puesto en el compromiso de empezar a estudiar cada hecho puntual. Si se quiere dar el debate, démoslo en este ámbito, pero debo advertir que es una puerta peligrosa la que se está abriendo porque, según lo que decía el presidente del CODICEN, se está dando importancia a una libertad sobre otra y, entonces, vamos a empezar a recortar y a prohibir otras. Me parece que este no es el camino que debemos recorrer. Ha habido muchos autores que han discutido sobre laicidad y laicismo; hay una cantidad de bibliotecas sobre el tema.

La directora Jenifer Cherro no comparte que hubiera habido profesores que usaran tapabocas que dijeran “Sí a la LUC”. A mí me parece que no hubiera sido nada malo, porque la laicidad trata de la libertad, siempre y cuando no se lo obligue al educando o al alumno a pensar de determinada manera.

Quizás haya diferentes realidades en el país. Yo vengo del departamento de Flores, como la señora diputada Laura Burgoa. Allá todos los profesores sabemos de qué cuadro de fútbol y de qué partido político es cada uno. Nos conocemos, nos respetamos. Hemos

aprendido a trabajar en el mismo ámbito con gente que piensa de una forma totalmente opuesta a nosotros, si no, no estaríamos sentados hoy en día aquí.

Si tenemos que dar ese debate, estoy de acuerdo, pero me gustaría que fuera por cosas más importantes que un tapaboca, como lo que estamos discutiendo hoy aquí, y que lleguemos a consensos sobre qué laicidad es la que queremos en nuestro país.

**SEÑOR LERETÉ (Alfoso).-** Antes que nada, quiero dar la bienvenida a las autoridades de la educación.

En primer lugar, voy a hacer una valoración y, luego, un par de preguntas.

Al margen de la discusión de tapaboca sí, tapaboca no, voy a compartir con las autoridades de la enseñanza algo que me preocupa muchísimo.

La inscripción en el tapaboca, al margen de la frase, del *hashtag,* que define y da información, tiene dos características muy relevantes: por un lado, la tipografía y, por otro, los colores que se utilizan para resaltar. Aquí viene mi preocupación y les voy a pedir una reflexión a las autoridades.

Entiendo que esta forma de comunicación es información subliminal, y estoy muy preocupado. Esto es válido también si se hubiera realizado al revés: “Sí a la LUC”. Sería gravísimo. La información subliminal va al subconsciente de las personas. Es algo que trasvasa determinadas barreras y llega a los órganos sensoriales del ser humano. Por eso, quiero una reflexión de las autoridades sobre este aspecto. Por mi profesión, soy licenciado en comunicación, estudié, y mucho, el tema de la información subliminal y, realmente, no es para el sistema educativo histórico del Uruguay ni para el actual. Para mí este tema de la información subliminal es central.

Por otra parte, me gustaría hacer una consulta al consejero Carlos Rivero. Me gustaría saber qué lo llevó en su momento a aprobar este tema en el Consejo y después a cambiar de posición. Es decir, ¿qué lo llevó a decir que votaba en conjunto y después a cambiar el voto? Eso fue lo que entendí.

**SEÑOR SILVA (Robert).-** Por lo que me comunica la directora general, que consta en actas, el consejero Carlos Rivero acompañó el pedido del informe jurídico a la sala de abogados para que se pronunciara y, luego, hizo la rectificación porque no acompañó la decisión. Sí acompañó la información, el pedido de asesoramiento técnico.

**SEÑOR LERETÉ (Alfonso).-** Entonces, voy a hacer la diferenciación sobre ese tema.

En cuanto al cartel que aparece en Treinta y Tres, quisiera saber si fue antes o posterior al hecho del tapaboca, que para mí es un dato importante. También, si tenía autoría, es decir, si alguien se hacía responsable de él, porque, por ejemplo, con el tapaboca hubo una comunicación de secundaria con FENAPES, obviamente.

**SEÑOR SABINI (Sebastián).-** Antes que nada, quiero dar la bienvenida a las autoridades de la educación.

La vez anterior que estuvieron aquí presentes no los pude acompañar porque estaba en el tratamiento de la Ley de Urgente Consideración, por lo que es la primera oportunidad que tenemos de conversar.

La idea no es realizar un debate porque no es el estilo de la Comisión y tampoco discutir con las compañeras y los compañeros legisladores; simplemente, queremos dejar sentada nuestra posición, porque en definitiva así como el CODICEN y secundaria tienen su asesoría jurídica, nosotros tenemos la nuestra con bases parecidas.

Yo comparto *in totum* la exposición del presidente del CODICEN, pero la conclusión a la que llego es diferente, porque desde nuestro punto de vista aquí no hay un proselitismo en el sentido de buscar un acercamiento o una adhesión a una facción. Lo que hay es un posicionamiento sindical ante una ley que modifica sus condiciones de trabajo. Esa es la expresión, más allá de que el *hashtag* tiene un origen internacional, y de que hay una vinculación evidente con el tratamiento de la Ley de Urgente Consideración. Tampoco creo que esto sea muy productivo porque se acaba de aprobar la ley. Mientras nosotros estamos aquí, el Senado aprobó el proyecto de ley de urgente consideración.

O sea que el alcance de la resolución que tomó secundaria fue relativamente corto, porque además las clases estaban suspendidas. Corríjanme si me equivoco, el 15 de junio regresaron los sextos años y el 29 cuartos y quintos. Por lo tanto, con las clases reducidas, el alcance fue relativamente acotado en el tiempo. Alguien podría decir que alcanza con que un estudiante recibiera ese mensaje para que se produzca la hipótesis de la violación de la laicidad.

Secundaria y educación técnica -creo que en primaria no tendría mucho sentido- no organizó un debate nacional en torno a la Ley de Urgente Consideración. La preocupación que tenemos es si esta va a ser la línea a futuro. Yo también estuve en contra de las resoluciones anteriores. A mí no me representó el CODICEN cuando planteó que no se podía poner un cartel por parte de los estudiantes, que estaba firmado. Nuestro gobierno, y esta banca en particular, siempre defendió el derecho a la libertad de expresión, inclusive, cuando los docentes se expresaban en contra de la esencialidad o cuando estaban reclamando más presupuesto. Porque llevadas al extremo las hipótesis que aquí se plantean, podríamos llegar a pensar que si el día de mañana alguien se pone un pin que diga: “6% para la educación pública”, está violando la laicidad. O si una persona tiene un crucifijo -aclaro que no profeso ninguna religión- estaría violando la laicidad. Entonces, el límite entre la laicidad y la libertad de expresión, desde nuestro punto de vista, aquí se está corriendo, y eso es lo que nos preocupa. Nosotros no somos un tribunal, eso está clarísimo; simplemente, damos nuestra opinión política como representantes nacionales.

Esta resolución no solo abarca a los docentes, sino también a los estudiantes. Creo que lo más grave de todo es, precisamente, el contexto en el que se aprobó una modificación de una reforma educativa. Estuvimos largas horas discutiendo con el ministro de Educación y Cultura y con el Presidente del CODICEN en el Senado y en la Cámara de Diputados, y en ese contexto -en el que además hay plazos perentorios para la aprobación o no de ese proyecto que, por cierto, acaba de ser aprobado- se prohíbe la utilización de un tapaboca.

Me gustaría saber si algunas de las autoridades identificaron a algún docente que utilizara el tapaboca en sus aulas. ¿Cuál fue el alcance de la medida? Si aquí lo que se plantea es que los debates tienen que ser de corte democrático, entonces, la lógica indica que la Administración debería haber organizado debates en todos los centros educativos entorno a la Ley de Urgente Consideración. Creo que eso no ocurrió. Quiero aclarar que yo -y esto tiene que ver mucho con el ejercicio docente- jamás entré a un aula ni a un liceo con un pegotín o con un crucifijo, porque me parece que desnaturaliza la función. Llegado el caso, creo que no hubiera utilizado nunca un tapabocas con ninguna inscripción, por una cuestión personal. Pero creo que defender la libertad implica a veces defender a los que piensan diferente a uno. La libertad no es para uno; en todo caso, es para los demás.

Yo me pregunto en qué medida la prohibición que alcanza a los estudiantes es violatoria de la laicidad. Puedo llegar a comprender, aunque no lo comparto, que hay una situación de superioridad en la medida en que hay una evaluación por parte de los docentes a los estudiantes, etcétera; pero ¿qué sentido tiene que la prohibición llegue a los estudiantes? Realmente, eso me parece mucho más grave, porque si lo que queremos es que las aulas sean espacios de generación de ciudadanía y esta implica la discusión plural de los temas desde la despenalización del aborto, la democracia representativa, los problemas de seguridad, los problemas de educación o cualquier temática que hace al debate público, prohibir es una censura de una opinión individual. Podríamos estar una semana discutiendo cómo se generan las opiniones en la sociedad, podríamos discutir las *fake news,* de las fuentes; es un tema extensísimo.

En breve, vamos a discutir el presupuesto y en algún momento de estos dos años, como lo planteó el señor ministro, vamos a debatir una nueva ley de educación. Entonces, tenemos que estar prevenidos, porque aquí se modificaron la mitad de los artículos de la ley de educación. Me preocupa cómo se va a generar ese debate si queremos que la Administración Nacional de Educación Pública sea un agente generador de discusión crítica y ciudadanía. Desde mi punto de vista, que los estudiantes se preocupen por lo que se vota en el Parlamento es bueno. |Me preocuparía que pasara totalmente inadvertido, que los docentes, en el ejercicio de su libertad sindical, dijeran: “No nos importa lo que pasa en el Parlamento”. O sea, creo que es un signo de fortaleza democrática que los docentes planteen cuál es su posición. Ahora, lo que pasó es que no hubo ningún docente que se manifestara a favor. O sea, no vimos una venta de tapabocas del “Sí a la LUC”; vimos una venta por $ 70 -y acá voy a discrepar con la directora-, y no creo que se pueda inferir que hay un negocio allí, sino simplemente que se trata del acceso a un material de corte sindical, como cuando se compra una remera. Además, supongo que ese tapaboca debe tener algún costo de confección, y así se cubre el costo. Pero el lucro en la educación está referido a una cuestión totalmente diferente, que precisamente tiene que ver con la venta de servicios educativos. Creo que todos los que estamos acá defendemos la educación pública y que las personas que se quieran formar accedan gratuitamente a una educación de calidad. Eso lo descarto, y estoy convencido de que todos los que estamos acá defendemos ese modelo educativo, y además me congratulo por ello.

Nosotros tenemos un informe jurídico, que no voy a leer ahora porque nos quitaría un tiempo valioso, en un momento en que sé que las autoridades están sumamente presionadas, están con el retorno a las clases. Aprovecho para decir que nos alegramos de que gran parte de las propuestas que nosotros realizáramos se estuvieran llevando adelante sin que hubiera habido una comunicación previa, lo cual quiere decir que estamos en sintonía con lo que se está haciendo. Además, comparto absolutamente el plan de vacaciones, porque realmente hubo una presión muy grande hacia el cuerpo docente y hacia los estudiantes, y es necesario un “parate”, además de las razones sanitarias; dejo de lado las razones sanitarias. Digo esto simplemente para que no se entienda que nosotros venimos acá a poner un palo en la rueda. Estamos expresando nuestra opinión porque estamos preocupados por la libertad de expresión, y creemos que el servicio jurídico de ANEP y de Secundaria no valoró en su amplitud el capítulo de libertad de expresión. Esa es nuestra preocupación y por eso los convocamos.

Agradecemos, además, la seriedad con la que se han tomado la comparecencia y el tiempo que le han dedicado a esta Comisión. Esperamos que en los cuatro años y pico que tenemos por delante tengamos muchas más instancias de estas y podamos seguir intercambiando. Desde nuestro lugar vamos siempre a estar aportando para la educación pública, lo que no quita que tenemos, obviamente en ese contexto, diferentes opiniones.

Muchas gracias, presidente.

**SEÑOR LORENZO (Nicolás).-** Mis compañeros ya se expresaron sobre algunos de los temas respecto a los que tenía previsto hablar. Comparto plenamente los análisis que se vienen haciendo en cuanto a por qué se dictó la resolución en el sentido de que se hicieron análisis, pero nosotros también tenemos informes jurídicos que son contrarios. En lo que sí estamos de acuerdo es en los criterios y análisis que se hacen en cuanto a laicidad, al laicismo; me refiero a los estudios que tenemos en ese sentido.

Al igual que el diputado Sabini, pienso que proselitismo no existió, porque la definición de proselitismo es conducir a alguien a hacer algo, y en ese momento no existió, porque los docentes, así como tienen la libertad de afiliarse o no afiliarse al sindicato, también tienen la libertad de usar o no usar el tapaboca. Entonces, creo que proselitismo no existió en ese sentido y tampoco con los chiquilines, ya que lo que tenemos que proteger son los educandos.

Entonces, por ese lado, la resolución no nos convence y no estamos de acuerdo.

Acá también se ha mencionado que el Estatuto del Funcionario Docente ya ha pasado por tres gobernanzas de partidos políticos diferentes. Nos preocupa también la protección que se les hace a los trabajadores de la educación. Y hoy también entendemos que el marco en el que se dio la situación del tapaboca fue en pleno debate de la Ley de Urgente Consideración, y si docentes sindicalizados estaban planteando el desacuerdo, es por ahí que lo debemos canalizar y no como un acto proselitista

Entonces, como a mi entender no es un acto proselitista, lo que me surge es la pregunta de si ofendió a alguien, si era ofensivo hacia alguien. Y, haciendo un poco de razonamiento, a quienes se puede ofender al decir “No a la LUC” capaz que es a quienes la proponen, al presidente, a los senadores, a los ministros, a los políticos, que proponen la Ley de Urgente Consideración, que ven a un docente con un tapaboca y quizás se sienten ofendidos. Esa es una pregunta que me surge, si es lo que pudo haber pasado -ya que no es un acto proselitista-, para dictar algo y no inducir y tratar de frenar un poco las cosas.

Pienso que las autoridades están en conocimiento de cómo fue el debate en educación en la Cámara de Diputados. Obviamente, tenemos posiciones netamente contrarias con respecto al gobierno actual, pero respetamos todas las visiones, porque entendemos que la pluralidad es lo que hace a la esencia de la educación y prohibir algo o limitar aminora, achica, la pluralidad. Por eso también entendemos que es desmedida la resolución; la respetamos, pero es desmedida, porque solamente tiene una visión de que el hecho es proselitista, lo cual no compartimos, pero no ve el derecho a expresarse de las personas, en este caso, trabajadores de la educación.

En esa misma línea, queremos comentar que las cosas no se dicen sueltas. Los que somos trabajadores de la educación, a veces, unimos cosas, y tenemos presente, por ejemplo, que en la Cámara de Diputados se dijeron cosas sobre los tapabocas. Se dijo que se iba a adoctrinar, se utilizó esa palabra: se dijo que se iba a prohibir el adoctrinamiento de los tapabocas. Y creo que eso ya es un tema preocupante.

Comparto también lo que dijo el señor diputado Sabini de que hay que ver si podemos hacer algún tipo de manifestaciones: los docentes que estamos sindicalizados concurrimos a trabajar con la agenda de FENAPES, y también es una forma de exposición, de estar identificado.

Mi pregunta es la siguiente. Yo vi la presentación de los tapabocas y quiero saber si el ofrecimiento: “Se ofrece a $ 70” estaba en alguna cartelera propiamente identificada de

los sindicatos, que FENAPES tiene en cada uno de los liceos. Y reitero la pregunta de si es ofensivo esto de usar el tapaboca y a quién ofende.

**SEÑOR SABINI (Sebastián).-** Me quedó en el tintero precisamente este tema que tocó el diputado Lorenzo.

Creo que acá lo que ocurrió con los tapabocas es el pleno ejercicio de la libertad de expresión, en la medida en que acá no hay un adoctrinamiento, no hay un fundamentalismo y no hay un sentido dogmatizador. Simplemente es el ejercicio ciudadano de establecer cuál es su posición con respecto a un tema en particular, pero no se puede en ese hecho establecer que el docente les está diciendo a los estudiantes: "Ustedes tienen que pensar esto", que eso sí sería grave. Y por eso la pregunta de si las autoridades identificaron la existencia de hechos, que en el aula un docente les haya dicho a los estudiantes: "La Ley de Urgente Consideración…", seguido de alguna valoración sesgada o dogmatizante. Porque, además, a veces, los adultos tenemos una visión excesivamente paternalista de los estudiantes, y por suerte la historia muestra que los sistemas que intentaron adoctrinar, dogmatizar, fracasaron, y la educación confesional es una buena muestra de ello. En realidad, una persona puede transcurrir toda su educación por un instituto de corte confesional y salir siendo la principal atea, y hay cientos de ejemplos de esto. Y lo mismo con los sistemas más de corte -no me gusta la palabra, pero la voy a usar- totalitario.

Entonces, también hago un llamado a no pensar que los estudiantes simplemente son un recipiente vacío en el que los adultos inculcamos el conocimiento.

Perdón por esta digresión, pero quería que quedara en la versión taquigráfica esta mirada, porque complementa lo que planteó el diputado Lorenzo.

**SEÑOR DASTUGE (Álvaro).-** Como diría alguno, se puso interesante la charla. Y, vaya si es importante que demos esta charla, que analicemos esta situación y que, al margen de esta situación, nos traslademos hacia adelante y pensemos cómo vamos a seguir manejando estas situaciones.

Lo primero que quiero resaltar es que entiendo que el CODICEN actuó en forma legítima, amparado en la Constitución, en las normas, en la ley, en el asesoramiento jurídico, en la doctrina, como acabamos de escuchar. Por lo tanto, en primera instancia, vaya mi respaldo a la decisión que tomó el CODICEN.

Escuché la carta que leyó el consejero, y no hay ningún problema con ella; por el contrario: la aplaudimos. Están en todo su derecho, tanto la organización que él mencionó como el resto de las organizaciones, a impulsar el uso de tapaboca, pero una cosa es el uso de tapaboca con esa lectura en una situación y otra cosa es en otra situación. En este caso, estamos hablando de su uso dentro del centro educativo, no estamos hablando ni en la vereda, ni en la esquina, ni en la casa, ni mientras caminamos al centro educativo, ni mientras que volvemos. Y no podemos aislar esta situación del contexto en el que estamos hablando. Estamos en la aprobación de la LUC. El diputado recién habló sobre si la ofensa o la no ofensa: es un hilo fino, dado que a los que apoyamos la LUC o la proponemos, o al mismo consejo que apoyó el cambio de artículos en la ley o al gobierno de coalición, la inscripción del tapaboca directamente nos acusa de lucradores. A mí no me ofende, pero entiendo que el intento -al final se ofende quien permite que lo ofendan, por lo tanto a mí no me ofenden- habría que analizarlo en el punto del mensaje subliminal, como dijo el diputado Lereté -que de hecho es licenciado en comunicación, así que algo debe saber del tema-, pero no podemos aislar el análisis y el debate del momento. Y tampoco podemos aislar la vinculación política del mensaje: claramente está vinculado a un sector político; claramente, sabemos cuál es el sector político, tanto que

es respaldado por la frase como que respalda. Y no es mi punto de vista adjetivar si está bien o está mal; lo que sí considero es que el CODICEN actuó con respaldo legal en esta situación, en este momento, en este escenario de debate -como dijo la consejera-, en este escenario de aprobación.

Yo soy uno de esos a los que les gusta leer y estudiar sobre el tema relativo a la laicidad, ya que soy una persona de fe, así que he participado de muchísimos seminarios sobre laicidad, nacional e internacionalmente. Sin duda que cada uno recibe la doctrina de una forma, la filtra y la expresa de otra forma, pero estoy con la definición de laicidad de la neutralidad. Por lo tanto, queda claro en mi opinión que no era momento para usar el tapaboca dentro de los centros educativos. Y si consideramos la jurisprudencia que mencionaron recién, podemos retrotraernos a 2017, cuando una directora fue sumariada -recordarán el hecho- por hablar e informar sobre el aborto, sobre métodos abortivos, cuando desde el otro bando -por decirlo de alguna forma- se había estado presente y participado en centros educativos en otros lugares del país.

Así que quiero dejar en claro la postura, el respaldo al CODICEN, y también resaltar la transparencia moral de los diputados con los cuales compartimos la Comisión, que para mí es positivo, y el clima de debate tiene que ir en este sentido. Seguramente, nos vamos a tomar alguna sesión de la Comisión, si el presidente nos lo permite, para debatir, analizar y charlar sobre este tema que, sin duda, es un tema interesante.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** No tengo a ningún otro legislador anotado para hablar. Me voy a permitir dar mi opinión previamente a dar la palabra a las autoridades de la educación.

Quiero felicitar a las autoridades de la educación, porque han cumplido con su deber, que es aplicar las normas jurídicas: la Constitución, la ley y el reglamento. Claramente estamos aquí ante una campaña que tuvo un objeto, que fue oponerse a una ley que estaba siendo tratada en el Parlamento. Podrá argumentarse que se trata de una campaña internacional, pero no hay que ser licenciado en comunicación para advertir que el objeto claramente era oponerse a la Ley de Urgente Consideración que se estaba tratando y se sigue tratando en el Parlamento.

De modo que, a mi entender, no hay argumentos para señalar que esto no se trata de proselitismo, que es lo que está expresamente vedado por la Constitución de la República y por todas las normas a las que hizo mención la directora general. Me voy a permitir leer lo que dice el artículo 58 de la Constitución, que no admite interpretación, es de total claridad. Yo escuché a un dirigente de Fenapes, el domingo, en Canal 12, decir que los asesores de la sala de abogados le habían dicho que el artículo 58 dice otra cosa. Realmente quedé alarmado porque no admite interpretación, dice: “Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y las horas de trabajo, queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie”. Creo que no cabe interpretar otra cosa más que esto era una campaña en contra de un proyecto de ley que se estaba tratando en el Parlamento, un proyecto de ley que claramente dividió las aguas entre la postura del gobierno y la de la oposición. O sea, si no es proselitismo oponerse a este proyecto de ley, francamente, no logro interpretar qué es proselitismo. Y es mucho más grave, además, en la medida en que los docentes están en una situación de superioridad desde todo punto de vista frente a sus alumnos: desde el punto de vista jerárquico, desde el punto de vista emocional. En fin, me parece que desde ese ángulo es doblemente grave.

Y acá, además de todas las normas jurídicas que se han invocado, de la Constitución para abajo, hay un pronunciamiento de un órgano imparcial, que es el que dicta justicia en nuestro país, que ha sido claro, como ha leído el presidente de la ANEP; no cabe interpretar otra cosa. De modo que esta resolución que se ha tomado a mí particularmente me gratifica porque supone, por parte de las nuevas autoridades de la educación, una reafirmación del concepto de laicidad, luego de -y esto corre por mi cuenta- años en la conducción de la educación donde, a nuestro entender, se ha actuado con absoluta laxitud en el cumplimiento de los preceptos que protegen la laicidad en nuestra educación, y creo que la sentencia judicial es demostrativa de ello, porque todos saben que un recurso de amparo se interpone cuando no hay otro mecanismo jurídico al que recurrir. Y lo que debería haber ocurrido cuando se colocó ese cartel en contra de la reforma constitucional -que era una situación muy similar a esta: había una reforma constitucional planteada que dividía las aguas y la Justicia ordenó sacar ese cartel que se oponía a la reforma-, en aplicación de todos estos preceptos, es que las autoridades, sin ningún tipo de intimación judicial, resolvieran *per se*, de oficio, cumplir con las normas.

Concuerdo con lo dicho por el señor diputado Sebastián Sabini, y yo soy ejemplo vivo de ello. Tuve unos años de educación católica e, increíblemente, tomé dos veces la Comunión, pero soy agnóstico. Por lo tanto, no es la laicidad una acción que se mida por el resultado. No se violenta la laicidad si se logra dogmatizar; se violenta la laicidad si existe el peligro de que se dogmatice.

Me alegro de que las autoridades de secundaria hayan dispuesto una investigación administrativa luego del cartel que ha exhibido el consejero porque ello denota que advierten una irregularidad y que nada tiene que ver la prohibición de la colocación de ese cartel con lo que dispuso el Consejo en relación a la resolución que nos convoca hoy.

**SEÑOR SILVA (Robert).-** Francamente, compartimos lo que dice el colega y diputado Federico Ruiz del departamento de Flores. En nuestra exposición creo que no mencionamos nunca la palabra “tapaboca” porque tomamos esto -agradezco el reconocimiento que algunos de ustedes hicieron- con mucha responsabilidad. En función de la tarea que nos ha encomendado la República y el gobierno, cumpliendo con los preceptos correspondientes, para nosotros es muy importante dejar claras cuáles son nuestras posiciones y nuestro accionar en nuestro ámbito y cuáles son las bases fundamentales sobre las cuales actuamos. Me alegra que estemos en coincidencia, aunque tenemos algunas discrepancias respecto de la aplicación de esas bases. Precisamente, la aplicación es lo que a nosotros nos parece fundamental para respetar esas cuestiones de preceptos, de principios consagrados

- con base filosófica, como decía-, que luego el Estado -a través de sus entidades gubernamentales- procura y hace posible que se cumplan.

Por lo tanto, estamos en total consonancia con lo que dijo el señor diputado Federico Ruiz aunque discrepamos con él porque cree que no se vulnera la laicidad y que no existe proselitismo. En cambio, nosotros como autoridades, creemos que sí. ¿Saben lo que es más importante? Francamente, pensamos que estamos contribuyendo a la generación de un mucho mejor clima de trabajo en nuestros centros educativos; eso es fundamental. Nosotros sacamos del centro educativo esa disputa hasta muchas veces de poder, de presencia, que unos y otros -no hago imputaciones- quieren llevar adelante, poniendo en una situación de dramatismo o de confrontación a compañeros de trabajo. Eso es lo que tratamos de evitar.

A su vez, reafirmamos la idea -no creemos que tenemos obligación de propiciarlo, pero si hay que hacerlo, lo haremos en las instancias que creamos conveniente; aprovecho para decir que lo conversamos con el Consejo- de hacer el año que viene el

“Año de la laicidad”. Vamos a trabajar para deliberar, discutir y generar en los ámbitos educativos la reafirmación de este principio desde las distintas perspectivas que puedan existir, pero con bases filosóficas y normativas. Por ello, en la resolución del CODICEN -la que origina el accionar de esta administración- establecemos claramente que propiciamos el tratamiento integral y crítico de todos los temas; eso debe constar en la versión taquigráfica. La laicidad implica no adoctrinarse en favor o en contra de algo, sino permitir el abordaje de los distintos temas.

Nosotros queremos ser claros: no estamos en contra del debate. En la medida en que nos corresponda propiciarlo, lo haremos. No creemos tampoco que se haya vulnerado -debemos ser enfáticos en eso- el ejercicio de la libertad de expresión. Nosotros defendemos la militancia. Sería muy irónico que nosotros -como presidentes del CODICEN- atacáramos la militancia, cuando hemos sido grandes militantes en nuestra vida de todo lo que creemos. Sin embargo, nunca hemos entrado con ninguna de nuestras consignas -el señor diputado Sebastián Sabini tampoco lo ha hecho- a un centro educativo porque creemos que eso vulnera el principio de laicidad, implica la violación de la prohibición de hacer proselitismo. ¿Pero nos hemos sentido en algún momento cercenados en nuestra expresión de ideas o de posiciones por no hacerlo? No, jamás, porque lo hicimos en los ámbitos que correspondía. Quizás, como docente, la gran satisfacción que uno puede tener -hablo a título personal- es cuando a veces algún grupo de estudiantes, por esas circunstancias y expresiones por fuera de la actividad docente y del centro educativo, descubrían la posición que uno tenía, y nos decían: “Precisamente, creía que usted tenía otra posición”. Como docentes, eso nos deja contentos de que cumplimos a cabalidad con nuestra tarea. En definitiva, tratamos de ser lo más objetivos posible -con las dificultades que ello implica- en el abordaje de las distintas temáticas. Por ello, creemos que los docentes tienen el legítimo derecho -como las asociaciones de docentes, los sindicatos- de expresar sus posiciones -todas ellas- fuera del ámbito educativo cuando constituyen, interceden o toman parte por una cuestión de debate nacional que tiene posiciones enfrentadas y que genera posturas políticas distintas en el ámbito correspondiente.

No comparto tampoco que la decisión adoptada -ya sea por el CODICEN o por el Consejo de Educación Secundaria- implique a futuro otras acciones o que desencadene un conjunto de acciones que puedan vulnerar las libertades en el ámbito educativo. Nosotros fuimos, somos y seremos siempre defensores de la más amplia libertad en el sistema educativo. Quienes conocen a todos los que estamos acá, saben que tenemos una vida dedicada a la educación y nos conocen en nuestros ámbitos. ¿Creen que por estar en estos lugares nosotros vamos a venir a hacer otra cosa distinta y amedrentar a nuestros colegas? No, nunca. En cambio, creo -es bien importante lo que dijeron los señores diputados- que acá no venimos con ánimo de confrontación. No venimos a debatir ni nos creemos que ustedes sean un tribunal que nos vaya a juzgar. Venimos con la responsabilidad de nuestra investidura. Somos conscientes de que estamos ante los representantes de la ciudadanía. Por lo tanto, venimos a informar las decisiones que hemos adoptado en el marco de nuestras competencias y cumpliendo con la normativa de aplicación.

Quiero hacer una pequeña precisión porque a veces ello cunde en el ámbito educativo -nos ha llevado a deliberaciones con algunos colegas- : la laicidad también es violada por los estudiantes; de eso no hay dudas. Es ilógico pensar que la laicidad es violada solo por los docentes, por los funcionarios o por los adultos: los estudiantes también. Para eso, desde los distintos lugares que tenemos como docentes, debemos trabajar. Por ello decía que quizás fuera bueno que la administración de la educación se

embanderara y trabajara por reivindicar este principio, a efectos de generar un ámbito de deliberación y de discusión.

También conversamos sobre la posibilidad a futuro de dejar más dignas muchas de nuestras instituciones educativas. Lamentablemente, cuando uno pasa por ellas las ve con pancartas y carteleras con ciertas posiciones que no realzan la formación en educación. Hablo de los hermosos edificios públicos que deberían ser emblema de la educación pública y democrática de este país, pero que se ven embanderados tristemente desde sus fachadas. Quizás también sea para la administración de la educación un desafío a futuro trabajar en esa línea; ya lo hemos conversado con algunos colegas.

Se nos preguntaba si era ofensivo. En lo personal, me ofende quien puede hacerlo y tiene razón. Comos saben, en distintos ámbitos he padecido una cantidad de cosas. A mí no me ofenden. Siempre he sido -todos los que estamos acá lo somos- defensor absoluto de la educación pública del Uruguay. Podrán decir que nosotros queremos lucrar, que queremos mercantilizar, que los que estamos en determinadas posiciones defendemos ciertas posiciones, que digan lo que entiendan pertinente. ¿Sabe cuál va a ser la mejor evidencia, señor diputado? Nuestro accionar. Cuando pase el tiempo, y digan: “A ver qué hicieron durante el período que les tocó estar al frente de la educación”. En ese momento rendiremos cuentas y ustedes -y toda la ciudadanía- valorarán lo que ha sido nuestro accionar.

En cuanto a lo dicho por el señor diputado Alfonso Lereté, claramente hay un mensaje subliminal, como aparecerán otros a lo largo del tiempo; trataremos de trabajar al respecto desde una perspectiva de diálogo y de acuerdo permanente. Nosotros no venimos a imponer. Sucede que como administración, con las responsabilidades que tenemos, cuando ese diálogo no es fructífero, hay que proceder. Como dijo la señora directora -me consta- : los carteles los intentaron sacar antes de que hubiera una resolución; pero muchas comunidades decidieron esperar a que hubiese una. Entonces, hubo que tomar una resolución y lo hicimos en el marco de nuestras atribuciones, pero nunca dejando de lado el diálogo con las comunidades, como lo hacen nuestros directores. Más de un director, antes de quitar el cartel, habló con los docentes para que reflexionaran: luego lo sacaron.

Celebro este ámbito y les agradezco que nos hayan convocado porque, más allá de las diferencias que podamos tener, juntos podremos construir -en base a los principios rectores que orientan la educación desde siempre- una educación para todos con énfasis en los que menos tienen.

**SEÑOR GABITO ZÓBOLI (Juan).-** Quiero hacer referencia a una pregunta que formuló en su intervención el señor diputado Sebastián Sabini que, si no se expresó mal, estaba referida a si se había identificado personas o si hubo consecuencias funcionales respecto de lo que consideramos una conducta inapropiada. Creo que es un punto que no fue abordado en el intercambio de hoy, precisamente, porque el espíritu tanto del Consejo de Educación Secundaria como del Consejo Directivo Central no fue el de perseguir ni sancionar, sino de prevenir, de preservar el ámbito de neutralidad de las instituciones de enseñanza. Nos hemos focalizado en una especie de espíritu precautorio. No está en el ánimo sancionar. No digo que quizá no haya que sancionar a alguien si esa persona persistiere o claramente incurriere en una norma que está prevista como inconducta grave y sancionada nada menos que con la destitución. No fue para destituir o para sancionar a nadie, sino para preservar ese ámbito sagrado -lo digo fuera de su acepción religiosa-, que es la neutralidad de la enseñanza.

Quiero insistir sobre un punto que traje a colación, que es el de los treinta años de vigencia de estas disposiciones, porque no es antojadizo. A esta altura, puede hablarse de una verdadera política de Estado en Uruguay sobre la preservación de la laicidad porque la permanencia de normas de distinto rango constitucional y legal -no vamos a insistir sobre ellas- o reglamentarias durante tantos años y a través de tantas administraciones así lo demuestran. Pero también la interpretación de esas normas, como bien decía el señor presidente del Consejo Directivo Central, no solo ha sido conteste en los dos ámbitos de la enseñanza -jurídica de secundaria y jurídica del Codicén, Consejo de Educación Secundaria y Consejo del Codicén-, sino que desde el punto de vista de quien debe interpretar la norma -el Poder Judicial, como reiteradamente se ha dicho; lo dijo también el señor presidente-, las actitudes y decisiones de quienes han sido autoridades fueron similares a las nuestras. El antecedente de que esa sentencia judicial no haya sido cuestionada ni recurrida por las anteriores autoridades está diciendo que ellas pensaban lo mismo que nosotros en esta materia. Por lo tanto, no es un prurito actual ni una variación de criterio, sino la continuidad de una forma de pensar.

En cuanto al antecedente citado por el señor diputado Álvaro Dastugue de la ciudad de Salto, más allá de que se trató de sancionar a una directora por panfletos que se distribuyeron por fuera del centro educativo -no en contra del aborto, sino a favor de la vida; no quiero entrar en ese detalle-, sabemos que intervino nada menos que la entonces señora ministra de Educación y Cultura. Entonces, ¿qué pasó con la autonomía? Esa directora fue apartada de su cargo. Quiere decir que el celo ha estado a lo largo de todas las administraciones por cuestiones que refieren a la incidencia sobre la libertad de conciencia de los estudiantes. Creo que no hemos hecho otra cosa que honrar el cumplimiento de las normas y las tradiciones del país en esta materia.

**SEÑOR RIVERO (Carlos).-** Creo que en las intervenciones se ha salpicado mucha cosa. Circunstancialmente, ahora tenemos algún nivel de responsabilidad, pero venimos del Uruguay profundo. Como anécdota, nada más, mi profesor de Francés era el cura del pueblo -que iba con sotana a dar sus clases- y mi profesor de Historia era el comisario del pueblo, que iba con su uniforme; era el año1985, en Los Cerrillos, ciudad que queda bastante cerca. Así que de laicidad podemos hablar largo y tendido.

Acá se ha hablado sobre otro hecho que tiene que ver con un liceo de Salto y con una directora en particular. Precisamente, como quedó demostrado en el expediente, esta persona no brindó una visión objetiva, amplia o plural sobre un tema que tenía que ver con la interrupción voluntaria del embarazo. Así quedó demostrado en el expediente y el Consejo de Educación Secundaria elevó al CODICEN la propuesta -en dos ocasiones- de destitución de esa directora. Quedó sobradamente probado que en ese caso se había violado la laicidad. No estamos hablando del reparto por fuera del liceo de algunos folletos -eso puede ser discutible-, sino de una actividad que se hizo dentro del local educativo con una sola posición acerca de un tema de interés público como la interrupción voluntaria del embarazo.

Se preguntaba dónde se ofreció el tapaboca y si fue ofensivo o no. En realidad, lo único que hace el tapaboca es expresar una idea, un concepto. Yo dudo que sea ofensivo. Que alguien esté a favor de una ley o de un concepto y que otra persona esté en contra no los puede llevar a ofensa. ¿Dónde se ofreció? Se ofreció por las redes sociales y a través de un mecanismo de comunicación.

|Con respecto a los hechos, en realidad, salvo que la directora general tenga otra opinión, el Consejo de Educación Secundaria no recibió formalmente ninguna denuncia. Sí recibió algunas consultas, pero denuncias acerca del uso de este tapaboca, no.

Además, hagamos una salvedad: acá no hubo una campaña deliberada del sindicato para llevar estos tapabocas a los salones de clase. Acá lo que hubo fue la impresión de unos tapabocas que se realizaron con un fin específico como era la movilización del PIT-CNT del día 4 de junio y algunos docentes lo continuaron usando. Esto lo digo para dimensionar algunas cuestiones y su gravedad.

Creo que el diputado Dastugue señalaba que esto pertenece a un sector político. Yo creo que fui bien claro hoy cuando leí la carta de la Internacional de la Educación; se trata de una organización mucho más amplia, comprende treinta millones de trabajadores en todo el mundo y no refiere a un sector político concreto. Es la que promueve el *hashtag* "Educar, no lucrar".

**SEÑOR DASTUGE (Álvaro).-** No dije que pertenecía, sino que estaba clara la vinculación.

**SEÑOR RIVERO (Carlos).-** Sí, que tenía que ver con un sector político. La institución Internacional de la Educación que tiene todas estar características que hoy leímos va más allá de una discusión concreta, en un país concreto, en un momento histórico. El *hashtag* hace referencia a una cosa mucho más amplia.

**SEÑOR SILVA (Robert).-** Quiero hacer una aclaración para que quede en la versión taquigráfica. El consejero Rivero hizo mención a la situación de la directora del liceo departamental de Salto.

Yo era consejero electo de los docentes e intervine y ahora podemos hablar de ese tema porque la investigación terminó y el secreto ya no está. Quiero dejar constancia, primero, de la actuación poco eficiente, poco eficaz, de la administración de la educación, por decir lo menos. Ese sumario fue decretado en junio de 2017 y la educación tomó resolución en febrero de 2020. Durante ese tiempo, la directora estuvo separada del cargo, ejerciendo, luego de seis meses de separación, sus funciones en la inspección de Salto, en secundaria. La educación estuvo pagando, durante todo ese tiempo dos sueldos de los más altos que el sistema educativo tiene, como es el de un inspector departamental de primera categoría con turno nocturno. Eso es lo primero.

En segundo término, quiero señalar la afectación de la carrera funcional de esta excelente directora. Sin entrar al fondo del asunto, señalo que ella desarrolló una charla en el marco de una planificación que existió y, efectivamente, hubo entrega de documentación en el centro educativo que no fue pertinente, pero no por parte de ella, ni estando ella presente. La charla estaba enmarcada dentro de un conjunto de exposiciones que iba a hacer por esa temática.

Además, en ese marco, secundaria intentó dos veces la destitución, pero por no estar probados los hechos, hasta la sala de abogados de la ANEP se pronunció en contra de la destitución. Se dieron todas las garantías del caso y el pronunciamiento del CODICEN, por dos veces, de no hacer lugar a la destitución de esta directora. Incluso, cuando el CODICEN resolvió no hacer lugar a la destitución, dejé mi constancia como consejero de que se estaba resolviendo mal, porque se estaba devolviendo el expediente al consejo de secundaria sin decir que pusiera la otra sanción que le corresponde, que son seis meses. También dije que iba a habilitar a secundaria a seguir con el trámite, que la directora siguiera separada del cargo y que volviera el expediente al CODICEN, lo que efectivamente aconteció. Esto se puede poner en el marco de la defensa del principio de laicidad, pero de triste resolución e instrucción de un asunto, sin entrar en el fondo, sino, exclusivamente, en lo procedimental y en la forma.

Quiero dejar constancia de que conozco a la directora afectada por ese tema y que me merece el mayor de los respetos profesionales. Lo digo para que quede constancia en la versión taquigráfica.

**SEÑOR PEDROZO (Óscar).-** No vamos a ahondar en lo que ha sido definido y lo que acompañé como consejero electo en el marco de las definiciones y en el mes de mayo en las resoluciones del CODICEN. Fundamentalmente, quiero dejar en claro la amplitud de los temas y que sean tratados a nivel de los colectivos y de los centros educativos. No obstante, también somos partícipes y tenemos un conocimiento claro de la gestión que ha realizado secundaria en el marco de sus competencias, especificando una leyenda en un tapaboca.

En lo personal -y así lo han visto cuando asistimos a las distintas comisiones, fundamentalmente, con el tema de la LUC- debo decir que no estuve de acuerdo en todo lo que refiere a la Ley de Urgente Consideración. Hay muchos aspectos que mencioné y dejé en claro cómo podían mejorarse y con cuáles podríamos estar apoyando desde nuestro lugar.

Cuando se plantea que quizás la normativa de secundaria, en lo que refiere a los tapabocas, podría ser más general, digo que sí, podría ser más general, podría decir leyendas. Estoy totalmente de acuerdo, porque no acotamos a un momento determinado. Así nos hemos manejado en el CODICEN con esa normativa que nos parece clara, que podría llegar a todos, pero sabemos que en los ámbitos de educación hay dos elementos fundamentales: la gestión y lo pedagógico, que también incluye gestión.

En la gestión, a veces, podemos desarrollar pautas generales, pero en algunos momentos es necesario algo concreto, algo que está en el marco de un contexto. En este caso, el consejo de secundaria entendió que era necesario para delimitar, apoyar y para que los distintos actores tuvieran plena claridad de la pertinencia o no del uso de estos tapabocas con estas leyendas.

Queremos plantear que desde lo pedagógico, y si bien ya se ha mencionado, la relación entre los distintos actores, los adultos y los estudiantes -y cuando digo adultos no me refiero solo a la edad, sino a la relación que se genera entre los docentes, los trabajadores del centro y los estudiantes-, es asimétrica, es una relación en la cual, sin duda, los profesores, los maestros, tenemos un cierto poder sobre las acciones que se realizan allí. Nuestro diálogo, nuestra información, nuestra formación hace también que el estudiante sepa que es menor y, por lo tanto, si el docente lo está diciendo, esa es una verdad, aunque sea relativa, más allá de las edades. En todos los niveles podemos estar hablando de estas situaciones y estos temas no son ajenos.

Cuando desarrollamos propuestas pedagógicas, atendemos situaciones específicas, como es el caso de Salto, pero se maneja un cúmulo de situaciones en las cuales nosotros podemos garantizar que realmente la aplicación de los principios de laicidad estén presentes. No es solo desde un lugar.

Recuerdo que la directora de formación docente, a fines del mes de mayo, estuvo en una mesa de diálogo en el departamento de Paysandú, en el Instituto de Formación Docente, donde participó en su calidad de directora general, haciendo apreciaciones sobre la Ley de Urgente Consideración. No fue la única, sin duda, fue una mesa de debate dirigido específicamente a estudiantes y docentes del departamento de Paysandú en la cual la directora del Consejo dio su visión respecto a la Ley.

Ustedes saben que en el ámbito de la educación tenemos muchísimas normas que aplicamos y llevamos adelante sin mayor trascendencia o sin mayor impacto, como puede ser esta. Cuando tenemos algún atisbo de duda, lo mínimo, ahí es cuando

recurrimos a las asesorías letradas y jurídicas. Buscamos completar esas definiciones para garantizar que lo que estamos llevando adelante no es solo la visión política que tenemos, y no digo política- partidaria, sino que además, es necesario tener esas otras visiones de asesorías, en este caso, jurídicas, pero también asesorías en lo pedagógico, en los distintas ámbitos que nos permitan tomar las mejores decisiones.

Los espacios de discusión y de confrontación real es una forma que hemos venido llevando adelante. Me corresponden las generales de la ley, participo del Consejo Directivo Central desde la gestión anterior, por lo tanto, continúo en un ámbito de gobiernos políticos que se ha modificado, pero la responsabilidad desde el Consejo se mantiene.

**SEÑORA CHERRO (Jenifer).-** Las autoridades han contestado la mayoría de las preguntas formuladas por los diputados.

Hoy estamos conversando acerca de una resolución que tomamos sobre el uso inadecuado de un tapaboca con determinada leyenda. Como directora de Secundaria quiero decir que, a veces, somos noticia o nos llaman por cuestiones muy pequeñas, pero que tienen que ver con temas importantes como la laicidad. No me quiero ir de este lugar sin destacar el reconocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en pleno tiene hacia todos los funcionarios docentes y no docentes del organismo, que han estado trabajando incansablemente desde que el 16 de marzo se cerraron los centros educativos. Cada cual, desde su contexto y en su departamento, realizó y desplegó todo tipo de estrategias pedagógicas para establecer el vínculo con los alumnos.

Entonces, no es simplemente que se hizo una resolución que estableció el no uso del tapaboca por inadecuado. Creo que el diálogo enriquece y que las diferentes posturas hacen que uno aprenda. Además, antes de tomar estar resolución se apeló al diálogo, lo dejé claro en su momento y lo vuelvo a reiterar. Llamé a José Olivera antes de tomar alguna resolución, para conversar. Ante la imposibilidad de resolución de este inconveniente por parte del señor Olivera, secundaria decide asesorarse con sus servicios jurídicos y tomar la resolución. Quiero que el énfasis en este momento se tenga en que estamos en medio de una emergencia sanitaria, que tenemos los trecientos cinco liceos abiertos, que hemos nombrado funcionarios de servicio, administrativos, que seguimos trabajando para suplir las carencias, que tenemos funcionarios convalidados y que, aún así, cada centro educativo ha realizado un esfuerzo por volver a la presencialidad. Hay grupos de trabajo en cada centro educativo integrados por el equipo de dirección y los docentes. Todos han puesto de sí, autoridades y demás, y venimos trabajando en equipo y colaborativamente no solo con el Consejo de Educación Secundaria, sino con los diferentes actores institucionales, con el Consejo Directivo Central y con el resto de los desconcentrados.

Esta pandemia, que ha sido una crisis -una frase que le gusta mucho a Reina-, nos ha dado la oportunidad de interpelar el rol docente y de insertar en la sociedad la importancia que tiene un docente en su rol.

Créanme que muchos que utilizaban la tecnología en forma casual en las aulas, la empezaron a usar sistemáticamente y sus pares, los docentes, fueron quienes los ayudaron a aprender rápidamente a utilizar la plataforma Crea, Moodle o las instancias de Zoom. Esto ha significado para todos un momento de crecimiento y me parece que si bien es importante venir y explicar e intercambiar -porque de eso se trata la democracia-, no quiero irme sin decir que se ha trabajado mucho desde el Consejo de Educación Secundaria y debemos estar muy agradecidos a la labor realizada por los inspectores de instituto, los de asignatura, los directores, los docentes de aula, los docentes de docencia indirecta y los no docentes para que el escenario de regresar a la presencialidad fuera

posible. Han hecho todo tipo de cosas. Esto nos ha interpelado al trabajo en equipo, colaborativo, pero sobre todo, muy creativos. De esto, seguramente, saldremos fortalecidos. Creo que es el mensaje que tiene que quedar. Estas autoridades tienen el compromiso de trabajar por una educación para todos, sin distinción de clases, para formar ciudadanos responsables y que sean libres pensadores. Dejaremos todo en la cancha para recuperar el tiempo pedagógico que hemos perdido lamentablemente por esta pandemia. El compromiso con la educación pública está y cada uno de los integrantes de los consejos, directivo central, desconcentrados y el de secundaria, en particular, porque es el que represento, está trabajando para eso, colaborativamente, en equipo, y contextualizando las resoluciones. No es lo mismo un liceo de Montevideo, con cierta conectividad, que un liceo de San Antonio, en Salto, con un nivel de conectividad menor. Sin embargo, las comunidades educativas han sido creativas al extremo. Desde la presencialidad hasta la virtualidad; el hecho de recurrir a fotocopias, al preparado de asignaturas, a la entrega de algunos directores que han abierto los liceos en plena pandemia para recibir las ceibalitas y entregárselas a sus alumnos, también ha sido fundamental. La entrega de cada uno de los funcionarios docentes y no docentes, que han hecho tanto por la educación pública, deseo que quede de manifiesto en esta Comisión de Educación y Cultura.

**SEÑOR SABINI (Sebastián).-** Me queda claro que hasta ahora ningún docente fue sancionado por el uso de tapaboca.Quiero hacer una pregunta que no tienen por qué responder ahora y, si quieren, la pueden hacer por escrito.

Nos han llegado algunas inquietudes en torno al plan de obras de la participación público- privada. Queremos saber en qué medida se mantiene el plan que había sido aprobado en su momento. En particular, hay algunas situaciones, pero no quiero particularizar. Repito, no es para responder ahora, sino cuando se entienda conveniente.

Por otra parte, quiero plantear algo que no estaba en la discusión de hoy, por eso no hago cuestión. Me refiero a la situación de los inspectores que firmaron una carta de adhesión a la candidatura de Daniel Martínez. Sabemos que hay un trámite interno en curso, por lo que en el futuro nos interesaría hacer una convocatoria en ese sentido porque es un tema complejo, delicado, que podría llegar a la destitución. Esto ya lo conversamos en esta Comisión en el período anterior, pero quería dejarlo planteado para conversarlo más adelante, porque es un tema desde el punto de vista jurídico muy complejo.

Quiero agradecerles de nuevo por todo el tiempo que le han dedicado a la Comisión y también expresar nuestro apoyo en cuanto a cómo se ha ido llevando la situación de la pandemia, que ha sido más que destacable.

**SEÑORA PINTOS (Reina).-** Generalmente es un poco difícil para nosotros sacarnos la investidura de docente. Hoy, estamos ocupando circunstancialmente cargos de directores y consejeros de educación secundaria y del CODICEN.

Respuestas requieren las cosas y hubo dos preguntas concretas: si hubo ofensa o no y qué va a pasar con la laicidad en el futuro.

Con relación a la ofensa, creo, personalmente -no lo consulté con mis compañeros del Consejo-, que nadie se sintió insultado, ni agraviado, ni descalificado, que es el significado de la palabra ofensa. O sea que eso se descarta totalmente.

Con respecto a la otra consulta -lamento que no esté presente el docente de historia, diputado Federico Ruiz, que fue quien habló de ello-, ya lo dijo el colectivo del CODICEN, apelamos a la proactividad y no a la reactividad. O sea que me parece muy bien que este encuentro haya sido para el diálogo y no para un debate agresivo o

violento, sino para sentar bases a futuro. Saludo las expresiones del presidente del CODICEN, en cuanto a que el año que viene, cuando salgamos de la pandemia, vamos a hacer un buen debate sobre la laicidad, porque lo merecemos como profesionales y como país.

Los tres diputados que nos citaron ejercen o han ejercido la docencia y saben como nosotros que educar es poner límites, marcar las reglas. ¿Por qué? ¿Para qué? Para evitar desbordes y para crecer, como decía mi colega del Consejo. Crecer tiene una raíz griega que viene de crisis y esta duele. Poner límites molesta al que los recibe y al que los aplica, como padre, como profesor, pero son necesarios para el crecimiento, y este siempre implica una crisis. O sea que como buenos padres de familia, como dice la Constitución, como gestores y administradores de la educación, circunstancialmente en este momento, entendemos que los límites hay que marcarlos. ¿Por qué? Para evitar los extra límites, que implica pasarse de los límites, o los trans límites, que implica pasarse de un límite a la fuerza.

Respecto a la laicidad -que es una palabra por la que tengo debilidad- proviene de “laos”, que es pueblo; o sea que da respuesta o pertenece al universo del pueblo y no a un grupo en particular. Nosotros vamos a actuar como buenos padres de familia para la totalidad del pueblo y no para un sector, porque es a lo que venimos a trabajar.

Los griegos tenían una palabra muy interesante, la “hibris”, que se traduce como una de las cosas castigadas por los dioses del Olimpo, que implica la desmesura, que no es consecuencia de un impulso irracional o desequilibrado, sino de la transgresión de los límites. O sea que cuando sea necesario establecer los límites, se va a hacer.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Hemos tenido una mañana muy productiva, conversando sobre uno de los principios fundacionales de nuestra educación, como es el de la laicidad. Me gratifica que estén pensando que el año que viene pueda ser el año de la laicidad en la educación pública.

Agradecemos la presencia a las autoridades de la educación por su visita, y nos volveremos a reunir en cualquier momento.

Se levanta la reunión.

=/=